

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### CIRCULAR

Habiendo tenido conocimiento este Gobierno Civil del notable incremento que en la provincia se viene produciendo de prácticas de "intrusismo" en la actividad profesional de Ayudante Técnico Sanitario y habida cuenta de que las expresadas prácticas pueden producir graves consecuencias para la salud de los ciudadanos y perjuicios notorios a los intereses de los profesionales que tan dignamente ejercen la actividad, en uso de las facultades que la normativa vigente otorga a esta autoridad, por la presente circular ordeno en disponer lo siguiente:

Primero. Que la profesión de Ayudante Técnico Sanitario, en sus diversas especialidades, entre ellas la de Practicante, sólo puede ejercerse por quienes ostentando en posesión del oportuno título académico se encuentren colegiados en los correspondientes Colegios Provinciales dentro de cuyo ámbito territorial van a ejercer la actividad, no pudiendo reunirse las mencionadas condiciones para efectuar acto alguno de los atribuidos a los profesionales referidos, por lo que toda presunta infracción de la que tenga conocimiento este Centro será inmediatamente trasladada al Ministerio Fiscal por si existieran indicios racionales de criminalidad que pudieran ser constitutivos de delito de intrusismo previsto en el vigente Código Penal.

Segundo. Que sin perjuicio del traslado al Ministerio Fiscal, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas, adoptará las medidas administrativas que procedan.

Tercero. Se encarece muy especialmente a todos los Alcaldes y agentes dependientes de mi autoridad, así como a los funcionarios sanitarios, den cuenta a este Gobierno Civil de los hechos de la naturaleza descrita tan pronto como se produzcan para colaborar así al máximo con este Centro en la erradicación de los abusos que puedan cometerse y en interés de la salud pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—8.619)

MINISTERIO DE TRABAJO  
Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales  
ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 4 del mes de septiembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Urbanizadora Proconfort, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Domingo G. Linares Cacho.

Juan F. Clavijo Salido.

Francisco García Millán.

(G. C.—8.589)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 4 del mes de septiembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes del Mercado de Santa Eugenia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Martín Abad.

Angeles Bravo Castro.

Vicente Juárez Sanguino.

(G. C.—8.590)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERA" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Rematantes y Aserradores de Madera" concertado por la Asociación de Empresarios de Rematantes y Aserradores de Madera y la Central Sindical Comisiones Obreras; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo, en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de di-

ciembre de 1978. Para el segundo año de vigencia de este Convenio se estará a lo que disponga la normativa vigente en ese período.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Rematantes y Aserradores de Madera" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

Asimismo aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 12 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

Texto del Convenio Colectivo de Trabajo que afecta a las "Industrias de Rematantes y Aserradores de Madera" de Madrid y su provincia (primera transformación de la madera)

### AMBITO Y APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada vigor, las relaciones laborales en las empresas de Madrid y su provincia, incluidas o que puedan incluirse en el futuro en la Ordenanza Laboral para las "Industrias de la Madera", encuadradas en la actividad de "Rematantes y Aserradores".

Será de aplicación a la totalidad del personal pertenecientes a la plantilla de las empresas afectadas que realicen funciones técnicas, administrativas, de prestación de esfuerzos físicos y de atención.

Asimismo el presente Convenio regirá también para todas las empresas que reuniendo las condiciones citadas establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en su provincia durante el período de vigencia del mismo.

### VIGENCIA Y DURACION

La totalidad de las cláusulas del presente Convenio, entrarán en vigor al día

siguiente de la expiración del plazo de vigencia señalado en el último Convenio, es decir el 1.º de enero de 1979.

La duración de este Convenio Colectivo será de dos años, es decir hasta el día 31 de diciembre de 1980.

Las tablas salariales serán revisadas el 1.º de enero de 1980. Dichas tablas salariales se situarán en 18 puntos. Dicho aumento se verá reflejado sobre las tablas salariales y no afectará en ningún caso al plus transporte.

La denuncia proponiendo la rescisión del Convenio, por cualquiera de las partes, deberá presentarse ante la autoridad laboral competente con una antelación, como mínimo, de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Este Convenio será prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

### CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Art. 3.º La totalidad de los pactos económicos o de cualquier otro género que contiene este Convenio, se establecen con carácter de mínimos; por ello, los acuerdos, convenios, cláusulas, pactos o situaciones de hecho existentes con anterioridad a la vigencia del presente Convenio entre las empresas y sus empleados, que impliquen condiciones más beneficiosas para estos últimos, deberán ser respetadas por aquéllas.

Deberá tenerse en cuenta para la determinación de dichas condiciones más beneficiosas, habrá de llevarse a cabo la valoración de las mismas en el conjunto anual y en ningún caso se aplicarán y computarán las mejoras económicas del presente Convenio sobre dichas condiciones más beneficiosas.

### COMPENSACION Y ABSORCION

Art. 4.º Las mejoras económicas y laborales que se implantan por este Convenio, así como las voluntarias previamente establecidas o que se creen en el futuro, serán compensadas o absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos y mejoras que existan o se establezcan mediante nuevas disposiciones legales de cualquier naturaleza. Los cálculos para la absorción se realizarán en todo caso sobre el cómputo anual.

### VALORACION DE TRABAJOS

Art. 5.º Las empresas, individualmente consideradas, podrán establecer sistemas de retribución en función del rendimiento, con arreglo a las normas contenidas en el presente artículo.

Aquellas empresas que decidan utilizar esta facultad:

a) Elaborarán un proyecto completo del sistema de rendimientos y retribuciones, que someterán previamente a su puesta en práctica, a informe del Comité de Empresa o de los Delegados del Personal.

b) Si el Comité de Empresa o los Delegados de Personal consideran aceptable el proyecto, se aplicará sin otros requisitos a partir de la fecha de que ambas partes determinen por escrito en acuerdo.

c) Si, por el contrario, los representantes de los trabajadores no consideran aceptable la propuesta, la empresa podrá aplicar con carácter de prueba el sistema propuesto y los representantes de los trabajadores podrán acudir ante la Delegación Provincial de Trabajo, que resolverá sobre las diferencias. La empresa, en este caso y hasta que la autoridad lo resuelva, no podrá tomar medidas disciplinarias derivadas del incumplimiento de los rendimientos propuestos.

**REMUNERACIONES (SALARIO CONVENIO)**

Art. 6.º Se adjunta la tabla salarial que regirá para el presente Convenio, resultado de la negociación colectiva.

La percepción de dicha retribución queda sujeta a las siguientes normas:

a) La falta de asistencia al trabajo llevará aparejada la pérdida de la remuneración correspondiente al tiempo perdido, calculadas en función del valor hora profesional que figura en la adjunta tabla salarial.

b) En el caso de que el trabajador no cumpla la jornada completa de trabajo, se le reducirá también la mitad de la parte proporcional del tiempo perdido, de la cantidad que le corresponde percibir por el plus transporte regulado en el artículo 12.

**PLUS TRANSPORTE**

Art. 7.º Los productores afectados por el presente Convenio percibirán quinquenios, sin limitación por años de servicios, que se cifran en un 5 por 100 del salario total, entendiéndose por tal el que con la denominación "salario día" figura en la adjunta tabla salarial de este Convenio.

**GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Art. 8.º La totalidad de los productores afectados por el presente Convenio, percibirán anualmente dichas gratificaciones extraordinarias, y serán las siguientes:

- Julio: veinticinco días.
- Marzo: veinticinco días.
- Navidad: veinticinco días.

Dichas gratificaciones se abonarán sobre el salario total del Convenio, que figura bajo la denominación de "salario día" en la tabla salarial adjunta, más antigüedad.

Las pagas de julio y Navidad se harán efectivas el día 15 de los meses de julio y diciembre. La de marzo se satisfará el 15 de dicho mes, si la empresa no lo derramase entre el resto de los meses del año, en doceavas partes iguales. La decisión de derramarse se tomará en el primer trimestre del año. La empresa que no adoptara esta medida, en este mismo período, vendrá obligada a satisfacer dicha paga en marzo.

Para el año 1980, segundo año de vigencia, las pagas extraordinarias serán aumentadas en dos días más, o sea veintiseis días por cada una de ellas.

**VACACIONES**

Art. 9.º Todos los productores afectados en el presente Convenio, disfrutarán de un período de vacaciones anuales ininterrumpidas de treinta días naturales. El importe de dicho período se abonará al comienzo de su disfrute con el salario real, excluido el plus de transporte.

La empresa señalará la fecha del comienzo de las vacaciones en el primer trimestre de cada año.

**EXTRAORDINARIAS**

Art. 10.º El importe de las horas extraordinarias se abonará a los productores con arreglo a su salario hora profesional (señalado en la tabla adjunta, más antigüedad), incrementado con el recargo del 50 por 100 para la primera hora extraordinaria y el 75 por 100 para la segunda hora extraordinaria.

**DIETAS**

Art. 11.º En los desplazamientos por necesidades de la empresa a términos municipales distintos a aquel que se encuentre enclavado el centro de trabajo, se devengará dietas completas mínimas, a razón de 1.200 pesetas, o medias dietas, también mínimas, a razón de 400 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se devengará dieta completa tanto el día de salida como los de permanencia y el de regreso, cuando sea necesario pernoctar fuera del domicilio habitual del trabajador.

b) Se devengará media dieta cuando el desplazamiento se realice a un lugar a más de 25 kilómetros del centro de trabajo, pero regresando el productor a pernoctar a su domicilio habitual.

c) La empresa vendrá eximida de pagar dietas o medias dietas cuando abone directamente los gastos de comida o alojamiento; si no hace uso de este derecho, vendrá obligada a satisfacer los gastos reales devengados por el trabajador en concepto de dieta.

Los gastos de locomoción, las empresas vendrán obligadas a abonar en los desplazamientos de sus productores el billete de ferrocarril o líneas regulares de transporte por carretera, a excepción de aquellos casos en que la empresa se ocupe directamente del transporte de su personal.

**TRABAJOS EN EL EXTERIOR**

Art. 11 bis. Cuando por necesidad de la empresa sean requeridos los servicios del trabajador fuera del centro de trabajo habitual, se computará como jornada de trabajo el tiempo invertido en el desplazamiento, salvo que coincida con la localidad de su residencia o la distancia sea igual o aproximada a la existente entre el domicilio del trabajador y el centro de trabajo habitual.

**PLUS TRANSPORTE**

Art. 12.º El personal afectado por este Convenio percibirá para atender a sus gastos de locomoción, en concepto de plus de transporte, sin distinción de categorías, la cantidad de 175 pesetas por día de asistencia al trabajo.

**JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**

Art. 13.º La totalidad de las empresas afectadas por el presente Convenio acuerdan establecer la jornada de trabajo en cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, ambos incluidos. La jornada de trabajo de la Semana Santa, se concluirá a todos los efectos el día de Miércoles Santo, a la hora de cierre habitual de cada empresa, considerando festivo el resto de la misma.

**DISPOSICIONES VARIAS. CESE E INGRESOS**

Art. 14.º El productor que se proponga cesar en su servicio en la empresa, y no lo comunique por escrito dirigido a la misma, al menos con siete días de antelación a la fecha del cese, percibirá las partes proporcionales de las gratificaciones extraordinarias de julio, marzo y Navidad, así como las vacaciones pendientes de liquidación en dicho momento, tomando como base el salario mínimo legal vigente y con arreglo a su categoría correspondiente.

Las empresas que contraten personal de nuevo ingreso, vendrán obligadas a hacerlo con trabajadores que figuren inscritos en las oficinas de colocación.

**PRENDAS DE TRABAJO**

Art. 15.º Las empresas vendrán obligadas a entregar dos prendas de trabajo al año a sus productores de oficio y mozos. Deberá de entregarse también dos batas a los administrativos, así como todos los medios de protección necesarios previstos en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**PERSONAL FEMENINO**

Art. 16.º El personal femenino que haya ingresado en la empresa antes del 22 de abril de 1976, al contraer matrimonio percibirá en concepto de dote una mensualidad por año de servicio en aquella, con un máximo de nueve.

Para fijar la cuantía de la dote, se tomará como base el salario mínimo legal vigente en dicho momento.

Las mujeres trabajadoras que se encuentren encintas tendrán derecho durante el embarazo a un puesto de trabajo compatible con su estado.

**ENFERMEDAD**

Art. 17.º Los trabajadores que se encuentren enfermos percibirán de las empresas, durante cuatro días de enfermedad al año, la totalidad de salario Convenio, previa justificación de altas y bajas médicas.

La participación en la cuota de Seguridad Social que corresponde abonar al trabajador enfermo, correrá a cargo de la empresa.

**JUBILACION**

Art. 18.º Los productores que hayan devengado en la empresa al menos dos quinquenios, percibirán un premio de 50.000 pesetas en el momento de la jubilación, siempre que tengan sesenta años cumplidos.

En idénticas condiciones de continuidad de servicios y devengo de quinquenios, se abonará un premio de igual cantidad a los trabajadores que resulten declarados pensionistas en grado de invalidez total o absoluta para toda clase de trabajo.

**PERMISOS ESPECIALES**

Art. 19.º Los menores de dieciocho años que justifiquen el aprovechamiento de sus estudios, tendrán derecho a un descanso semanal de dos horas. Dichas horas se señalarán de común acuerdo entre el beneficiario y la empresa, de tal forma que no perturbe la marcha del trabajo.

**TRABAJADORES MINUSVALIDOS**

Art. 20.º Las empresas que tengan más de 50 trabajadores, deberán de reservar como mínimo un 2 por 100 de los puestos de plantilla para trabajadores minusválidos, conforme vayan produciéndose vacantes.

Se tendrá como minusválido el calificado legalmente como tal.

**APRENDIZAJE**

Art. 21.º El aprendiz que tuviese dieciocho años de edad y dos de antigüedad en la empresa en que se encuentre, al cumplir aquella edad, tendrá derecho a ser sometido a un examen para ascender a ayudante, y si lo superase se le otorgará esta categoría.

Para concurrir al examen será preceptivo el informe favorable del Comité de Empresa y de los Delegados del Personal. El tribunal examinador estará formado por un Delegado de Personal, que actuará de secretario, con voz y voto, y el empresario o su representante y el trabajador más antiguo de la categoría a que trata de ascender.

**SECCIONES SINDICALES**

Art. 22.º En todas las empresas con más de 25 trabajadores se podrán constituir Secciones Sindicales, siempre que una central demuestre que tiene un número de afiliados igual o superior al 15 por 100 de la plantilla y, en todo caso, un mínimo de cuatro afiliados.

En las empresas que cuenten con Comité de Empresa, las Centrales Sindicales con representación en el Comité, deberá recaer el cargo de Delegado Sindical en algunos de los miembros de dicho Comité.

Son funciones de las Secciones Sindicales:

- a) Fijar en los tabloneros de anuncios todo tipo de comunicaciones y convocatorias y, en general, todo documento del Sindicato.
- b) Recaudar en los locales de la empresa y fuera de las horas de trabajo, las cuotas sindicales.
- c) Realizar colectas en los locales de la empresa, fuera de las horas de trabajo.
- d) Difundir toda clase de avisos y comunicaciones de su Sindicato en los locales de la empresa, antes o después de la hora de trabajo.
- e) Convocar a los trabajadores a todo tipo de reuniones fuera de las horas de trabajo.

Las secciones podrán utilizar los mismos locales habilitados para los Comités de Empresa, previo acuerdo de las distintas Secciones sobre el sistema de uso.

**GARANTIAS DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES**

Art. 23.º En aquellas entidades en que exista Comité de Empresa, los Delegados miembros del mismo tendrán derecho a que cualquier medida disciplinaria que contra ellos se pretenda adoptar, distinta al despido, requerirá la previa instrucción de un expediente averiguador, en el que se dará audiencia al interesado. Este derecho es extensible a los Delegados Sindicales a que se refiere el artículo anterior.

**FUNCIONES DE LOS COMITES DE EMPRESA**

Art. 24.º Serán funciones del Comité de Empresa las siguientes:

a) Visar el documento en el que el trabajador declara terminada la relación de trabajo.

b) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y de seguridad social vigentes, advirtiendo a la dirección de la empresa de las posibles infracciones y ejercitando, en su caso, cuantas reclamaciones de carácter colectivo fueran necesarias para su cumplimiento.

c) Informar en todos los expedientes administrativos en que por la Ley fuera necesario.

d) Ser informado de cuantas medidas afecten directamente a los trabajadores y especialmente de aquellas que pudiesen adoptarse sobre:

- Reestructuración de plantilla.
- Despidos.
- Traslados totales y parciales de la empresa.
- Introducción de nuevos métodos de trabajo.

e) Ser informado y consultado sobre decisiones que afecten sustancialmente a la organización de trabajo.

f) Proponer a la empresa cuantas medidas considere adecuadas en materia de organización de producción o de mejoras técnicas.

g) Emitir el informe preceptivo en los casos de los aprendices mayores de dieciocho años que opten tras dos de antigüedad al examen de acceso a la categoría de ayudante.

h) Recibir una copia de los contratos de trabajo que la empresa formalice con operarios de nuevo ingreso.

i) Ser informado previamente del propósito de iniciar un expediente de regulación de empleo.

j) Ser informado previamente en toda suspensión de pagos y quiebras.

Los informes que se hacen referencia en los apartados i) y j), serán presentados al Comité o Delegados de Personal con una antelación mínima de treinta días naturales.

Art. 25.º Lo regulado en los artículos 22 y 24, quedará automáticamente derogado en el momento en que entre en vigor una disposición de carácter general sobre actividad sindical en la empresa, pasando en lo sucesivo a regirse esta materia por lo que se regule en la mencionada disposición.

Por excepción, cualquiera que sea la regulación general futura, las funciones y garantías de los Delegados Sindicales y de los miembros del Comité establecidos en los precedentes artículos 22 y 24, mantendrán su vigencia.

Las discrepancias que surjan en la aplicación de precepto, serán resueltas por la Comisión de Vigilancia del Convenio, COMISION DE VIGILANCIA E INTERPRETACION

Art. 26.º Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión de Vigilancia e interpretación del mismo que, presidida por el presidente de la Comisión Deliberadora, contará con ocho vocales, de los que cuatro serán designados por los trabajadores y cuatro por los empresarios.

La Comisión celebrará al menos una reunión mensual ordinaria y tantas extraordinarias, como acuerde el presidente, a petición fundada de los vocales o por petición propia.

Será misión de esta Comisión:

- a) Conocer de los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, debiendo emitir dictamen sobre ellos.
- b) Evacuar los informes que sobre este Convenio Colectivo solicite la superioridad.
- c) Vigilar y hacer cumplir en sus propios términos las cláusulas del propio Convenio, tomando a este objeto las medidas que sean necesarias.
- d) Proponer a los organismos competentes las modificaciones pertinentes que permitan la puesta en día de la legislación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como todo lo relativo a la toxicidad, al objeto de obtener las máximas garantías para los trabajadores, entre los cuales se vigilará el obligado reconocimiento médico anual.

La Comisión deberá respetar las competencias de las autoridades laborales y jurisdiccionales del trabajo y no interferir la actuación de las mismas.

La Comisión recabará en sus casos de los organismos oficiales los asesoramiento técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Elecciones sindicales. Se establece la obligación de realización de elecciones sindicales en todas las empresas de Rematantes y Aserradores que no se hayan realizado a partir de la vigencia de este Convenio en un período máximo de dos meses, con arreglo al Real Decreto 3149/1977, de 6 de diciembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 297 del 13 de diciembre del mismo año.

Segunda. En el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Convenio, la Comisión Mixta de interpretación y vigilancia elaborará un informe sobre las condiciones de toxicidad y peligrosidad y penosidad en el sector.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Si voluntariamente se ha omitido alguna categoría profesional en la tabla salarial del Convenio, o si alguna empresa contrata a productores sujetos hasta entonces a otras reglamentaciones de trabajo, se llevará a cabo la asimilación económica de este personal, teniendo en cuenta su formación salarial en su anterior actividad.

Las diferencias que puedan surgir entre el empresario y los trabajadores como consecuencia de tal asimilación, serán resueltas por la autoridad laboral competente, a instancia del informe de la Comisión de vigilancia e interpretación de este Convenio.

Segunda. El valor hora profesional

que consta en la tabla salarial adjunta, ha sido calculado para productores sin antigüedad, por lo que el importe señalado deberá ser incrementado en la parte correspondiente a quinquenios, o para aquellos trabajadores que tengan reconocido dicho devengo.

Tercera. El aludido valor hora profesional se ha establecido dividiendo el salario que figura en la columna "total anual" de la adjunta tabla por las horas efectivas de trabajo al año, que se estiman en mil novecientos ochenta y nueve, con arreglo al siguiente cálculo:

Table with 2 columns: Días, Horas. Rows include: Días naturales del año (365), A deducir: Fiestas del calendario laboral incluidas las locales (13), Vacaciones (30), Domingos (cuatro en vacaciones) (48), Sábados (48). Total: 139.

Días efectivos de trabajo: 365 - 139 = 226

Las figuradas mil novecientos ochenta y nueve horas de trabajo son el resultado de multiplicarse, doscientos veintiséis días de trabajo por ocho horas y cuarenta y ocho minutos (8 horas y 48 minutos), de acuerdo con el horario laboral del presente Convenio.

Cuarta. En relación con lo que no quede expresamente pactado en este Convenio, se estimará vigente las normas de las actuales Ordenanzas Laborales de la Madera y Corcho y demás disposiciones de carácter laboral de obligado cumplimiento.

TABLA SALARIAL DEL GRUPO DE ASERRADORES Y REMATANTES

Table with 4 columns: Grupo, Salario día, Plus transporte, Hora profesional, Total anual 440 días por salario. Rows include: Encargado y contra maestro (800, 175, 177, 352.000), Encargado sección (785, 175, 173, 345.400), Aserrador I (775, 175, 171, 341.000), Aserrador 2 (735, 175, 163, 323.400), Ayudante aserrador (720, 175, 159, 316.800), Peón especializado (710, 175, 157, 312.400), Peón (700, 175, 155, 308.000), Aprendiz 4.º 17 años (575, 175, 127, 253.000), Aprendiz 3.º 16 años (490, 175, 108, 215.600).

Table with 4 columns: Salario mens., Plus transporte, Hora profesional, Total anual. Rows include: IX Administrativos y técnicos: Ingeniero (34.500, 175, 254, 506.000), Perito (31.500, 175, 232, 462.000), Jefe oficina (29.500, 175, 217, 432.666), Oficial 1.º administrativo (27.500, 175, 203, 403.333), Oficial 2.º administrativo (24.000, 175, 177, 352.000), Auxiliar administrativo (22.000, 175, 162, 322.666), Aspirantes administrativos menos 18 años (17.000, 175, 125, 249.333). (G. C. 7.520)

en suplicación por, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre el es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará libre la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Iberia Press, S. A." en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B. 7.190)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se tramitan en este Juzgado con el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre de "Claas Ibérica, S. A.", contra don Félix Muñoz Jiménez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, la finca embargada a dicho demandado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primer piso, el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca. Rústica número 3 del plano general del Servicio de Concentración Parcelaria, en término municipal de San Pedro del Arroyo, dedicada a cereal, secano, al sitio de Machacones, que linda: Norte, con Servicio de Concentración Parcelaria finca número 2; Sur, con doña María Rodríguez Hernández (finca número 4) y doña Emiliana Rodríguez Hernández (finca número 5); Este, con finca excluida de doña Pilar Velayos del Ojo y don Hilario Hernández Pindado; Oeste, con camino de los Machacones. Tiene una superficie de 40 áreas y 75 centiáreas. Por tanto indivisible. Inscrita en el Registro al tomo 1.172, libro 37, folio 3, finca 3.452. Valorada la finca en la cantidad de doscientas once mil ciento veinticinco pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas once mil ciento veinticinco pesetas que sirve de tipo para esta primera subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.427)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de "Banús Andalucía, S. A.", contra don Manuel García Burgos, vecino de Marbella, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de tasación, los derechos de propiedad que se dirán, embargados al referido demandado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día veintisiete de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa de la parcela número 18, sector 7, supermanzana C, en Nueva Andalucía (Marbella), que han sido valorados pericialmente en la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, consignándose en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría el informe emitido en tales actuaciones.

Segunda

Que el contrato aparece incumplido por impago y por ello los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios; que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría, en unión de la valoración pericial, para que puedan examinarlo quienes tomen parte en la subasta.

Tercera

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación del pago del precio no satisfecho por el deudor-ejecutado. El remate podrá hacerse a cargo de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.426)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de "Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S. A.", contra don Reiner Schwingeler, vecino de Marbella, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de tasación, los derechos de propiedad que se dirán, embargados al referido demandado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa del local comercial número 35, situado en la planta baja del edificio "Casa M", en el muelle de Ribera, del Puerto José Banús, en Marbella (Málaga), que han sido valorados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, consignándose en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.906-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Soledad Vivanco Getanell y otros, contra Iberia Press, S. A., sobre resolución de contrato, con fecha 14 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo existentes entre las actoras que seguidamente se dirán, y la empresa "Iberia Press, S. A." a la que se condena a que como indemnización les abone las siguientes cantidades: doña Mónica Choquet Martinet, 75.000 pesetas; a doña Isabel Franco Goas, pesetas 60.000, y a doña Soledad Vivanco Getanell, 60.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir

de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría el informe emitido en tales actuaciones.

Segunda

Que el contrato aparece incumplido por impago y por ello los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios; que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría, en unión de la valoración pericial, para que puedan examinarlo quienes tomen parte en la subasta.

Tercera

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación del pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado. El remate podrá hacerse a cargo de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.371)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número novecientos diez de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por Compañía Mercantil "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Oterino, con don Cristóbal Sánchez Migallón, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Casa de planta baja sita en término de Vallecas y su calle de Arganda o Real Arganda, número 21 ó 19, que ocupa una extensión superficial de 4.578 pies cuadrados, y linda: fachada, la calle; derecha, Benito Romero; izquierda, Juan Minvielle, y fondo, Primitiva Graño, teniendo asignado un líquido imponible de 187 pesetas 50 céntimos, figurando en la inscripción tercera con una superficie de 363 metros y 20 decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al tomo 122 del Ayuntamiento de Vallecas, folio 85, finca número 5.532 duplicado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se señala el día veinticinco de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones doscientas sesenta y ocho mil ochocientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.309)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña María del Carmen Pita Orduña, representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, con don Julio Sotelo Ibernol, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una embarcación deportiva "Mercury", con motor de 120 HP., modelo Mercedes ML.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la embarcación objeto de subasta se encuentra depositada en poder de don Pedro Jiménez Brull, domiciliado en avenida del Mediterráneo, número cuatro.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.111)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Pedro Patrón Vázquez y otra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, el siguiente bien:

Vivienda letra B del piso segundo o planta tercera de construcción, de la casa señalada en la actualidad con el número cuatro, portal uno, del conjunto Hogar 68, en la avenida de los Carabanchales, número 17, de Alcorcón. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza que da a la fachada. Ocupa una superficie de 71,88 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.379, folio 235, finca núm. 7.753, inscripción segunda. Tasado en un millón cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones legales siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.306)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", y en su nombre el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra "Sedisa, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veinticinco de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por los menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que los bienes muebles objeto de la misma son los siguientes:

1. Repuestos de empacadora "Bayer": tambor, soporte, agujas, accesorios, grúa "Trillo", agujas, manguera, vibradora, bomba de pala, asiento dumper.
2. Dos cuerpos de andamio.
3. "Reglex", 19 de 2 y medio y 21 de 3.
4. Cascos, total 20.
5. Cuatro cubiertas de coche, modelo "Seat" 131.
6. Dos bacas de coche.
7. Dos bidones conteniendo mayales de hierro empacadora.
8. Siete filtros de tractores, de distintas medidas.
9. Diez discos de tronzadores.
10. Cinco caretas de soldadura.
11. Dos pilotos de tractor, traseros.
12. Accesorios ordeñadora: cinco pezoneras y seis gomas de cierre, dos gomas de pulsador.
13. Una segadora marca "Alfa", de 3 CV. y medio, equipada completa.
14. Cuarenta dientes de segadora.
15. Dos filtros dumper, completos, de aceite.
16. Una cuchilla completa, de segadora.
17. Setenta cuchillas sueltas.
18. Cincuenta pasadores para tractor.
19. Doce muelles presión y suspensión empacadora.
20. Un mostrador pequeño.
21. Tornillería varia.
22. Catorce correas empacadora.
23. Cinco latiguillos presión, distintas medidas.
24. Cinco estanterías metálicas, tres grandes y dos pequeñas.
25. Una red seguridad obra.
26. Cuatro puntales de 3,20, de obras.
27. Sesenta chapas encofrar, de 50 por 50.
28. Dos carretillas de obras.
29. Una carretilla para ladrillos.
30. Un sinfín motor eléctrico, de 6 por 115 metros, tripode gigante.
31. Una mesa cortadora, eléctrica.
32. Seis palas corrientes.
33. Una pulidora terrazo y eléctrica.
34. Catorce cubos de goma y 10 de hierro.
35. Un tripode de sinfín, pequeño.
36. Dos barrenas rompedoras.

37. Una bomba engrase.
38. Una tirolesa de cal.
39. Tres trajes de agua.
40. Tres borriquetas.
41. Una mesa escritorio.
42. Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 90.
43. Una calculadora eléctrica "Olivetti", Logos 58.
44. Dos cizallas "Alba", modelo Cr. 20.

Valorado pericialmente todo ello en cantidad global de cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.270)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado con el número ciento cuarenta de B-uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Descuento, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Jesús Pérez Navas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas, por el tipo de cinco millones setecientos mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados al ejecutado indicado, y que es la siguiente:

Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio denominado Caños Quebrados, con una superficie de una hectárea, 52 áreas, 99 centiáreas y 32 metros cuadrados. — Por la segunda inscripción de 25-3-74, aparece inscrita a favor de don Jesús y doña Asunción Pérez Navas, por mitad y proindiviso, al tomo 88 actual, libro 77, sección Fuencarral, folio 178, finca número 6.519.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.341)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos veinte de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Marcos Pérez Reyes, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Juan Saldaña Álvarez, sobre reclamación de once mil ochocientas ochenta y tres pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Juan Saldaña Álvarez, vecino de Leganés, en la calle de Rioja, ochenta y seis, y que son los siguientes:

- Cuatro relojes cuco.
- Un reloj de pared, estilo inglés.
- Nueve relojes de pared, eléctricos, marcas "Micho" y "Titán".
- Sesenta despertadores de diversos tipos, colores y marcas.
- Una portabotella en firme de carro, en alpaca.
- Una caja registradora "Astor", 555, eléctrica.
- Una báscula de joyero, tipo balanza, con sus accesorios.
- Dos mostradores-vitrina, en aluminio y

crystal, de 2,40 por 0,80, con entrepaños de cristal.

Ocho jarras de alpaca, en diferentes estilos.

Cuatro bandejas para juegos de copas.

Dos calienta copas, en alpaca, con las figuras de un cisne y un pez y copas balón.

Un juego plegable de ajedrez, estilo granadino, con figuras de madera talladas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día seis de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil cuatrocientas pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaino. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Carretero.

(A.—21.305)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos sesenta de mil novecientos setenta y uno-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Renault Finanzaciones, S. A.", contra don Angel J. Escribano Navarro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo marca "Renault", 8, matrícula CR-26.207.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado don Angel J. Escribano Navarro, con domicilio en Ciudad Real, calle La Luz, número dieciséis.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.316)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento ejecutivo sumario con el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Pérez Mulet, en nombre de "Fibérica, S. A.", contra "Promotora Bética de Viviendas Sociales, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la ven-

ta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas:

Número 1. Piso vivienda letra A de la casa marcada con el número tres de la calle número uno, de nueva formación, del núcleo residencial "Zodiaco", de Sevilla, en la avenida o carretera de Carmona, planta baja. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 72 metros cuadrados, y la construida de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con el piso letra B de su misma planta; por la izquierda, con zona ajardinada y piso letra D de la planta baja de la casa número uno, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100, y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 43, finca número 40.144.

Número 2. Urbana número dos, piso vivienda B, en planta baja, de la casa señalada con el número tres de la calle uno, de nueva formación, del núcleo residencial "Zodiaco", en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 72 metros y 72 decímetros cuadrados, y la construida de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con zona ajardinada; por la izquierda, con el piso letra A de su misma planta y casa, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100, y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 46, finca número 40.146.

Número 3. Urbana número tres. Piso vivienda C, en planta baja, de la casa señalada con el número tres de la calle uno, de nueva formación, del núcleo residencial "Zodiaco", en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Su superficie útil es de 72 metros y 72 decímetros cuadrados, y la construida es de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con el piso letra D de su misma planta y casa; por la izquierda, con zona ajardinada y piso letra A de la misma planta de la casa número cinco, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100, y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 49, finca número 40.148.

Número 4. Urbana número cuatro. Piso vivienda D, en planta baja, de la casa señalada con el número tres de la calle uno, de nueva formación, del núcleo residencial "Zodiaco", en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina con cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 72 metros y 72 decímetros cuadrados, y la construida es de 90 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con la calle número uno; por la izquierda, con piso letra C de su misma planta y casa; por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 10 centésimas por 100, y una participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 138 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número cuatro, al tomo 644, libro 595, sección tercera, folio 52, finca número 40.150.

Número 7. Urbana número 38. Piso-vivienda B, en planta novena, de la casa señalada con el número siete de la calle uno, de nueva formación, del núcleo residencial "Zodiaco", en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de ves-

tíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil de 73 metros 71 decímetros cuadrados, y la construida es de 90 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con zona ajardinada y piso letra D de su misma planta de la casa número cinco de la misma calle; por la izquierda, con piso letra A de su misma planta y casa; por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 29 centésimas por 100, y una cuota de participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 139 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 645, libro 596, sección tercera, folio 169, finca número 40.394.

Número 8. Urbana número 39. Piso vivienda letra C, en planta novena, de la casa señalada con el número siete de la calle uno, de nueva formación, del núcleo residencial "Zodiaco", en la carretera de Carmona, de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficina-cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Su superficie útil es de 73 metros y 71 decímetros cuadrados y la construida de 90 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando en el piso, con el piso letra D de su misma planta y casa; por la izquierda, con zona ajardinada, y por el fondo, con zona ajardinada. Su cuota de participación en la comunidad es de dos enteros 29 centésimas por 100, y una participación en la comunidad general del núcleo de cero enteros 139 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al tomo 645, libro 596, sección tercera, folio 172, finca número 40.396.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta cada una de ellas en la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.162)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor González Valderrábano, en nombre de "Seficitesa Finanzaciones, S. A.", contra don Julio García Jauriac, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en

seda jaspeada en azul claro, al parecer estilo "Luis XV".

2. Una mesa redonda, de centro, haciendo juego con lo anterior, con tapa de mármol, piedra de Ocus, que se encuentra rota.

3. Un espejo rectangular, de 0,90 por 0,40, aproximadamente, y consola con base y cubierta de mármol, piedra como el anterior.

4. Una lámpara con cristal, de tres o cinco luces.

5. Un sinfonier estilo, con cuatro cajones en su inferior, puerta y otra cajón en su parte superior, con cubierta de mármol blanco.

6. Una librería de dos cuerpos, de cinco metros por tres de alto, con departamentos y cuatro cajones, en madera corriente.

7. Una mesa de despacho, con tres cajones y cubierta de mármol jaspeado, en tono oscuro.

8. Una butaca orejera, tapizada en skay rojo.

9. Otro mueble estantería, de 0,90 de frente, con puertas en su lado inferior y compartimento en su lado superior.

10. Una lámpara de pie, con pantalla.

11. Otro mueble sinfonier, de siete cajones, en madera corriente, de 1,10 de alto por 0,35 de frente.

12. Un mueble bargueño, imitando en su frente un tríptico religioso, barnizado estilo antiguo.

13. Un cuadro con marco, figurando un barco en relieve, hecho a mano, con metales.

14. Un televisor marca "Francis", de 24 pulgadas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de cincuenta y nueve mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.312)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", contra don Federico Aguirre Rodríguez, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Una máquina de imprimir marca "Solna-125", modelo 70, en perfecto estado de conservación, que está en poder del demandado don Federico Aguirre Rodríguez, en concepto de depósito, cuyo se-

por tiene su domicilio en Rufino González, número 33.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.268)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se sigue expediente con el número mil doce de mil novecientos setenta y ocho-L, sobre suspensión de pagos de la entidad "Talleres de Vicálvaro, S. A." (TAVISA), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadinière, con domicilio social dicha entidad en esta capital, calle de Félix Boix, número dos, cuatro-trece, en cuyo expediente se ha dictado auto con fecha cinco de julio actual, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se accede a la solicitud formulada en este expediente por la representación de la entidad suspensa "Talleres de Vicálvaro, S. A.", y en su virtud se suspende la Junta general de Acreedores convocada para el día quince de noviembre próximo, a las cuatro y media de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en los artículos dieciocho y diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, y se concede a tal entidad suspensa el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores. Hágase público este acuerdo por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el diario "El Alcázar" de esta capital, y comuníquese a los acreedores por medio de circular que se les dirigirá al efecto. Lo mandó y firma, el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado).—Ante mí: Antonio Zurita Reina. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—21.313)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que bajo el número quinientos doce de mil novecientos setenta y ocho-AM se tramitan en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia del Procurador don Ramiro Benítez Pérez, en nombre de doña Presentación Moreno Hernández y don Guillermo Fernández de la Cruz Melero, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de quinientas cincuenta mil pesetas de principal, más intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, propiedad de los mencionados demandados:

Local comercial letra B, situado en la planta baja de la casa en Madrid, sita en la calle de Ezequiel Solana, número 99, con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón. Es un local diáfano con cuarto de aseo y ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Ezequiel Solana, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con portal, caja de escalera y local letra C, teniendo por el portal otra puerta de acceso; izquierda, local letra A, y fondo, con patio de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 179 del libro 898, finca número 68.639, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta segunda, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones: Servirá de tipo a la subasta la cantidad pactada en la escritura de hipoteca de setecientos setenta y cinco mil pesetas, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano. (A.—21.163)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete-S, a instancia de la "S. A. Fomento Industrial, Mercantil y Agrícola", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Manuel Ramos Moreno, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, una máquina "Retro Cassen 580-B", embargada al demandado, en cuyo poder se encuentra, en Los Barrios (Algeciras), avenida Matías Montero, número cuatro.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo de subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.425)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número mil seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-D, a

instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuerdo, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra "Industrias Lacpur, S. A.", sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados que al final se expresarán, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, ascendente a la suma de treinta y un millones doscientas cuarenta y cinco mil seiscientos y cinco pesetas con setenta y tres céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que no podrá exigir ningunos otros.

Cuarta.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.

La subasta tendrá lugar el día doce de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Heredad llamada "Campeny", sita en término de Viabrea, distrito de Riells y Viabrea, conocida por la Guingreta, de nueve veanas de terreno, o sea, una hectárea, 96 áreas, 86 centiáreas y 91 decímetros cuadrados. Sobre ella se encuentra enclavado un complejo industrial adosado al antiguo edificio casa-vivienda rural con sus cuartos y cobertizos, que consta de bloque de oficina-recepción con frente a la Riera de Riells, existiendo bajo ella unos sótanos de 60 metros cuadrados; dos naves industriales, una situada a continuación de la otra; una nave almacén adosada lateralmente a la industrial, una nave de máquinas situada entre el bloque oficina-recepción y la nave industrial y una nave almacén situada a su vez entre la antigua masía y el bloque oficina-recepción, que es nueva. En la parte frontal de esta existe un inmueble de almacenamiento de ollas, su cabida de unos 63 metros cuadrados de superficie, construido con pilares, dejando hueco para aparcamiento de vehículos.

El bloque oficinas-recepción y almacenamiento, digo, consta de planta baja y piso; la planta baja, de superficie 154 metros cuadrados, con la sala de recepción y almacenamiento y el piso que en parte se apoya sobre el almacén de repuestos, está enteramente destinado a oficinas, con una superficie de 246 metros cuadrados. Se comunica dicho bloque oficinas con dos naves de maquinaria, una a continuación de otra, y estas a su vez con el tanque de salmuera y sala de máquinas, a través de la cual se llega, asimismo, a la nave almacén depósito de leche.

La primera nave de maquinaria tiene una superficie de planta de unos 200 metros cuadrados, hallándose instalado en ella la sala de mantequería y cámara y la sal de esterilización y homogeneización. Por una escalera interior se asciende a una planta alta, de superficie unos 136 metros cuadrados, donde se hallan instalados la sala de tanques y el laboratorio.

La segunda nave industrial consta de torre de esterilización y planta, de superficie 290 metros cuadrados, donde están instaladas la sala de embotellados y esterilización con salida independiente al patio trasero de la finca.

La nave almacén consta de dos cuerpitos, sin división interior entre ellos, con una superficie de 270 metros cuadrados, asimismo con salida al patio posterior del edificio.

La sala de máquinas o nave de máquinas consta a su vez de la sala de compresores, de superficie 36 metros cuadrados, y la sala de calderas, de superficie 154 metros cuadrados, y entre la primera de ellas y la primera de las citadas naves industriales se encuentra la habitación donde está situado el tanque de salmuera, de superficie 37 metros cuadrados, y con puertas de acceso a uno y otro.

La segunda nave almacén destinada a almacén de repuestos, mide 136 metros cuadrados, teniendo acceso desde el bloque oficinas-recepción y desde la antigua masía.

Mide el total de lo edificado 2.530 metros cuadrados.

Linda en junto edificaciones y tierras: Al Norte, parte con terrenos de Ramón Masferrer y parte con el río llamado Riera de Riells; a Mediodía y Poniente, con tierras de don Joaquín Frigola, y por Oriente, con el nombrado Riera de Riells, llamado también Riera de Breda.

Se halla incorporada la maquinaria que resulta de la inscripción 8 de la finca número 167 triplicado, obrante al folio número 180 del libro 15 Riells, tomo número 1.019, motivada por la escritura autorizada por don Angel Sanz Fernández, Notario de Madrid, el 2 de marzo de 1967.

Inscrita al tomo 1.119, libro 16 Riells, folio 71, finca número 167, inscripción décimosegunda.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.372)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio declarativo a instancia de "Hierros y Aceros Vama, S. A.", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Luis García Ferrer, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por quiebra de la anterior, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, ascendente a doscientas cuatro mil pesetas (204.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un vehículo "Simca 1.200" matrícula M-2268-W tasado en cien mil pesetas.

Una prensa manual de aluminio, valorada en seis mil pesetas.  
 Una taladradora eléctrica, marca "Samson B.257", radial, de medio HP, valorada en doce mil pesetas.  
 Cuatro soldaduras eléctricas, valoradas en doce mil pesetas.  
 Dos máquinas de cortar hierro, marca "Cutting", valoradas en dieciséis mil pesetas.  
 Una tronadora marca "Staber", de 1/5 de HP, Md. Sc. número 1252, valorada en dieciocho mil pesetas.  
 Una prensa de mano para rebocados, marca "Alemany", valorada en doce mil pesetas.  
 Cien barras de hierro de seis metros de largo por 34 centímetros de ancho, valoradas en diez mil pesetas.  
 Una máquina para cuadrar aluminio, valorada en dieciocho mil pesetas.  
 Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, para fijar o publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—21.428)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA  
 En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio ejecutivo número 67-65, que se tramita ante este Juzgado a instancia de la entidad "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Isaac Farinas Rodríguez, mayor de edad, vecino que fue de San Clemente (Cuenca) y después de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, se acordó notificar a dicho demandado la sentencia de remate dictada en este procedimiento, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Isaac Farinas Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con el producto entero y cumplido pago al ejecutante, la entidad "Crecom, S. A.", de la suma de veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesetas, importe del principal, gastos de protestos, intereses legales, costas, causadas, y que se causen, las que expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando. Lo pronuncio mando y firmo. Carlos de la Vega (Rubricado).—Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Asimismo, por resolución de esta fecha, y a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se acordó notificar a la esposa del demandado, doña María del Carmen Parreño Molina, la existencia de este procedimiento y el embargo causado en el mismo, que es la siguiente: Corral con parte edificada destinada a taller, en el casco de San Clemente, calle de María Josefa Melgarejo, s/n, de 801 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, ocupando la parte edificada unos 80 metros cuadrados.  
 Y para que conste y sirva de cédula de notificación, en forma al demandado y su esposa expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).  
 (A.—21.193)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de Madrid.  
 Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

**Sentencia**  
 En Madrid, a 26 de octubre de 1978.  
 El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo (número 497/78-S.), seguido entre partes, de una, como demandante, "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael G. Valderrábano, y defendido por el Letrado don José Bescós Arbues, y de otra, como demandado, don Pedro Aguilar Taylet, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra don Pedro Aguilar Taylet, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", de la suma de cuarenta y una mil novecientas ochenta y siete pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra y Penalva (Firmado y rubricado).—Publicada en el mismo día.  
 Y para que sirva de notificación al referido demandado, en ignorado paradero, doy el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
 (A.—21.198)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.  
 Por el presente hago saber, a los efectos del artículo 4º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por provido de esta fecha, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de "Millows, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle Hernani, 30, habiendo nombrado como interventores a don Antonio Roldán Garrido, profesor mercantil, a don Manuel Ojeda Venero, economista, vecino de Madrid, Avenida Emperatriz, Isabel, 9, y Rufino Blanco, 10, respectivamente, así como al "Banco de Santander" en la persona física que al efecto se designa.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1979, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
 (A.—21.211)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 11 de los de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número 1.256 de 1977, a instancia del Procurador señor Granda Molero, en nombre y representación de don Alfredo Frutos Nieto, contra don Manuel Fernández Díez, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 11 de los de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 1.256 de 1977, a instancia del Procurador señor Granda Molero, en nombre y representación de don Alfredo Frutos Nieto, contra don Manuel Fernández Díez, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

**Sentencia**  
 En la villa de Madrid, a 6 de abril de 1979.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Améstoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo y ordinario de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 1.256 de 1977, a instancia del Procurador señor Granda Molero, en nombre y representación de don Alfredo Frutos Nieto, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, contra don Manuel Fernández Díez, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, motivo por el que fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda presentada en nombre de don Alfredo Frutos Nieto, contra don Manuel Fernández Díez, debo declarar y declaro resuelto el contrato otorgado entre las partes, con fecha 1 de agosto de 1972, y que tenía por objeto el arrendamiento del solar de la calle Peña Prieta, 9, del Puente de Vallecas, de Madrid, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al citado demandado a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición del actor, una vez firme esta resolución y bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica y a que pague al actor las rentas vencidas incluidos el importe de la Contribución Urbana y que se acrediten en ejecución de sentencia, si hubiere lugar, más los intereses de las que lo sean antes de la presentación de la demanda y a partir de la fecha de esta presentación; absolviéndole de la pérdida de la fianza, que podrá aplicarse al pago del principal contenido en el anterior pronunciamiento, si no lo hiciere voluntariamente el condenado, todo ello sin hacer especial imposición de las costas de este juicio.  
 Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).  
 (A.—21.246)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 184 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestado de don Luis Aguilar Martínez, natural de Cuenca, y fallecido en Madrid el 4 de junio de 1978, en estado de soltero y sin ascendientes ni descendientes, sobreviviéndole sus dos hermanas, doña María Luisa y doña Leonor Aguilar Martínez, que son las que reclaman su herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarla, en el término de treinta días presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.  
 Dado en Madrid, a 13 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
 (C.—1.096)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos 464 de 1979-T., a instancia del Procurador don Ignacio Corujo, a nombre de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don Manuel Jesús Salazar Alarcón y don Agustín Martín Díaz, con domicilio en Paseo de los Olivos, 95, 1º F. del que se han ausentado sin dejar señal del lugar en que actualmente residan, en reclamación de 27.300 pesetas de principal, con más otras 15.000 pesetas, presupuestadas para

costas, en los que se ha acordado la citación de remate de tales demandados, por término de nueve días, a efectos de personación a oposición, bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía, a los que se les hace saber haberse procedido al embargo de lo que a continuación se determina, sin necesidad de previo requerimiento, por el ignorado paradero en que se encuentran.

Bienes embargados a don Manuel Jesús Salazar Alarcón: Los saldos en cuentas corrientes o cartillas de ahorro que puedan existir a su nombre en el "Banco de Gredos", oficina principal de la calle Padilla, 17.

Bienes embargados a don Agustín Martín Díaz: Reembargo del piso, letra F, del Paseo de los Olivos, número 95, en Madrid.

Y se expide el presente para publicación en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).  
 (A.—21.070)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos ejecutivos número 64-79-T., que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra otros, y don Juan Manuel Pérez Sivila, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 2.759.532,10 de principal, con más otras 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha, a virtud del artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 1.460, citar de remate al aludido demandado, concediéndole el término de nueve días para su personación si viere conveniente el oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, haciéndole saber se ha procedido sin previo requerimiento al embargo, como de su propiedad, de piso 2º derecha, de la casa número 2 de la calle Alicante de Madrid, motivado a desconocerse su actual residencia.  
 Al propio tiempo, y por igual motivo, de ignorarse su paradero se notifica a la esposa de tal demandado, doña María Ana Gil Soto, la existencia del procedimiento aludido y embargo practicado, a los fines y efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.  
 Dado en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).  
 (A.—21.167)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 992 de 1979, instado por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Instalaciones Especiales, S. A." (I.E.S.A.), dedicada al proyecto, ejecución y venta de instalaciones móviles o fijas para riego, extinción, acondicionamiento de aire, y otros, y que tiene su domicilio social en Madrid, calle Islas Molucas número 4.  
 Y para general conocimiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez.  
 (A.—21.189)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor

Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen con el número 421 de 1979-T, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre de «Comercio e Industria Alavés del Automóvil, S. A.», contra la «Sociedad Quimicelta, S. A.», que se encuentra domiciliada en ésta, en calle Explanada, 23 bis, en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por tal motivo, hacer la citación de remate de la misma, por medio del presente, concediéndose a dicha entidad demandada el término de nueve días para su personación en autos y oposición correspondiente, si le conviniera, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en su rebeldía, y al propio tiempo se le hace saber, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado, sin necesidad de practicar el previo requerimiento, el embargo a las resultas del procedimiento, de lo siguiente: Una furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula M-4791-AZ.—La reclamación es de 23.274 pesetas y costas.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.183)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, en los autos, que bajo el número 977 del pasado año 1976, se tramitan en este Juzgado, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado, por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña Mercedes Vila Cabot y don Juan Rius Puig, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, por el presente se hace saber a las entidades y personas, que seguidamente se citan: «Compañía Mercantil Financiera, Sociedad Anónima», y a los tenedores de letras de cambio, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida en escritura pública, de 24 de febrero de 1976, ante el Notario de Madrid, señor García Atance, por la inscripción 12, de la finca número 2.511, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, y «Compañía Internacional de Construcciones, Urbanizaciones y Financiaciones, S. A.», y a los tenedores de letras de cambio, cuyo pago está garantizado con la escritura de hipoteca constituida con fecha 9 de abril de 1976, ante el mismo señor Notario anterior, por la inscripción 13 de la misma finca antes expresada; la existencia del procedimiento, en virtud de aparecer como acreedores posteriores en la certificación de cargas aportada a las actuaciones, al crédito del actor porque se procede, si bien al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta, que en su día se celebre de la finca hipotecada, cuyo número registral antes se cita, ya que el Banco actor, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1.872, y la estipulación 11 de la escritura de préstamo ha de optar porque se saque la finca a pública subasta, en la cantidad pactada a dichos fines en la escritura de préstamo.

Todo ello, de conformidad con lo que preceptúan el artículo 1.490, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concordancia con la regla 5.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma, a las entidades y personas expresadas, a los fines citados, expido y firmo la presente en Madrid, para su inserción a dichos fines, y mediante el ignorado paradero de los mismos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.218)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Angel Peñalver González, hilo legítimo de don Pablo Peñalver Martínez y doña Sebastiana González Ruiz, nacido en Rivas-Vaciamadrid, provincia de Madrid, el día 4 de marzo de 1900, de estado soltero, habiendo ocurrido la misma en Madrid, el día 30 de junio de 1978, y asimismo que quienes reclaman la herencia de dicho causante, son sus hermanos de doble vínculo, don Pablo, doña Magdalena, don Máximo, don Benito, doña Carmen, doña Eugenia y don Ezequiel Peñalver González, y sus sobrinos don Guillermo, doña Sebastiana, don Pablo y doña Pilar Polo Peñalver, estos últimos por derecho de representación de su madre doña Modesta Peñalver González, hermana también de doble vínculo del causante. Al propio tiempo se llama también a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados, a la herencia del aludido causante, a fin de que acudan a reclamarle dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de Primera Instancia número 12, de los de Madrid, sito en Plaza de Castilla (Edificio de Juzgados, planta 3.ª), de esta capital, en el expediente que bajo el número 477 del presente año 1979, se tramita en dicho Juzgado, a instancia de don Benito Peñalver González, sobre declaración de herederos abintestato de meritado causante.

Y para su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, con el visto bueno del proveyente, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). V.º B.º El Magistrado Juez (Firmado). (A.—21.229)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, accidentalmente del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día nueve de octubre próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, de esta capital, la venta en pública y segunda subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y seis, seguidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, con don Juan Manuel Marcos Díaz, con domicilio en esta capital, calle Maqueda, número ciento cuatro, segundo A, de la finca embargada a dicho demandado siguiente:

Los derechos que al demandado correspondan en la propiedad de los locales sitos en planta de sótano y baja de la casa número 5 de la calle de Ramón Azorín y número 61 de la de Carlos Fuentes, en Madrid, adquiridos por el demandado don Juan Manuel Marcos Díaz a don Baltasar García Sebastián, en documento privado suscrito en 23 de septiembre de 1974.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de un millón ciento veinticinco mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que obra en los autos fotocopia del contrato de compraventa de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el cual podrá ser examinado por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de

julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.462)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, accidentalmente del Juzgado número trece de esta capital.

Hago saber: Que el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y tercera subasta, acordada en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, promovido por don Joaquín Bosch Leria, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Saturnino Cantalejo Rico y su esposa doña María del Sagrario Ruiz Mateos, sobre efectividad de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, más intereses y costas, consignado en cédula y obligación hipotecaria serie A, número uno, de la finca hipotecada siguiente:

Rústica.—Trozo de tierra sito en término de Altea, partido Carbonera o Capblanch, de 19 áreas 50 centiáreas; lindes: Norte, carretera de Alicante a Valencia y terraplén; Sur, Manuela Tomás y herederos de Miguel Pons, senda vecinal e hijuela de riego en medio; Este, barranco de los Arcos, y Oeste, resto de la finca propiedad de Callosa de Ensarriá, con el número 4.758, al folio 241 vuelto del tomo 145 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Altea, inscripción tercera.

Se advierte:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de un millón quinientas mil pesetas, salvo el demandante.

Que no se admitirá postura que no cubra el aludido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, así como las hipotecas correspondientes a los demás títulos con igual derecho al que sirve de base a la ejecución, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.156)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil ciento catorce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de «Industrias Martorell, S. A.», contra «Tableros y Molduras, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un camión furgoneta marca «Ebro», matrícula M-9342-BF.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día treinta de

octubre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.159)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y tercera subasta acordada en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don Juan Moreno López Plaza, representado por el Procurador señor Corujo Pita, con don Angel Montero López, domiciliado en la calle del General Sanjurjo, número cuarenta y nueve, de esta capital, de los bienes siguientes:

La tercera parte de copropiedad correspondiente al demandado sobre la siguiente finca:

Una tierra de secano al sitio de Almedillas, hoy conocido también por Fuentesillas, dedicada al cultivo de cereales, cuya superficie es de 15 áreas y 84 centiáreas; linda: Al Norte, con tierra de doña Eugenia Gracia, hoy herederos de don Manuel Baena y herederos de don Marcelino Rodrigo; al Este, con tierra de don Marcelino Asenjo; al Sur y Oeste, con tierra de herederos de don Eugenio Aguado. Constituye la parcela número 68, polígono 42, del Catastro Topográfico Parcelario del año 1945 del Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Madrid, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, cuya jurisdicción anterior era del Registro de Colmenar Viejo, en el tomo número 441, libro 1.444, folio 237, finca número 41.134.

Se advierte:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la segunda, que fué de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Que los autos, con la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Que asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, expido el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.409)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número 14 de esta capital —Madrid—, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 600/79, a instancia de «Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.», contra don José María Madrid Benítez, vecino de Madrid, calle Pico Artillero, 15, y cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de cantidad, por medio de la presente, se notifica a dicho demandado la sentencia dictada, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

## Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 2 de julio de 1979, el ilustrísimo señor Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo, y dirigido por el letrado don José J. Campos, contra don José María Madrid Benítez, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Madrid Benítez, y con su importe integro pago a «Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.», de la cantidad principal reclamada de veintisiete mil ochocientos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así, por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edicto, dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a don José María Madrid Benítez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.953)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.292-78, se tramita a instancia de doña Orosia Sanz Alonso, a quien se ha concedido los beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Hilario Sanz Trapero, nacido en Aguilafuente (Segovia), hijo de Raimundo y Celedonia, en el año 1899, que se dice desapareció en el frente durante la Guerra Civil Española, en Pozuelo (Madrid), en el año 1936, sin que se haya tenido noticias de él; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de E. Civil.

Para publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dos veces intervalo quince días, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(C.—1.097)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia del número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 680 de 1979 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Félix Rodríguez Ramírez, a instancia de su hermano don Afrodísio Rodríguez Ramírez, anunciándose por el presente la muerte sin testar del referido don Fé-

lix Rodríguez Ramírez, hijo de Félix y de Josefa, natural de Ventas con Peña Aguila (Toledo), y fallecido en Madrid el día 22 de noviembre de 1978, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Gregorio, don Afrodísio y don Eleuterio Rodríguez Ramírez y sus sobrinas, hijas de su premuerta hermana, doña María Rodríguez Ramírez, llamadas María Nieves y María Carmen Gutiérrez Rodríguez. Y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos, a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado —Plaza de Castilla, s/n—, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Magistrado Juez (Firmado).

(A.—20.963)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 11-79, expediente de dominio, sobre inscripción de dominio por reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de «Embotelladora Madrileña, S. A.», sobre la inscripción del dominio de las fincas que a continuación se mencionarán:

A) Urbana.—Parcela de terreno labrantío, sita en Madrid, sitio de Fuente de la Bruja y Quita Penas. Ocupa una extensión superficial, según el título, de: 12.006 m<sup>2</sup>, 68 dm<sup>2</sup>, equivalentes a 154.645 pies, 82 décimas de otro, todos cuadrados; y según la realidad, conforme a reciente medición, 10.719 m<sup>2</sup> con 92 dm<sup>2</sup>. Linda: Por el Norte, en línea de 18 mts., 15 cms., con la estación de servicio de gasolina de «Gasol, Sociedad Anónima» y en línea de 99 mts., 45 cms., según el título, pero que según la realidad en reciente medición es de 68 mts. con 85 cms., con finca que fue de don Valentín González Hucacas, después de sus herederos, y hoy de «Embotelladora Madrileña, S. A.»; por el Oeste, en línea de 159 mts., 75 cms., según el título, pero según la realidad, de 160 mts. con 12 cms., con la carretera de nuevo acceso a Madrid, hoy Carretera Nacional XV, y a una distancia de 20 mts. del eje de la misma; por el Sur, en línea de 92 mts. 35 cms., según el título, pero según la realidad, de 62 mts., 2 cms., con «Construcciones Ulloa, S. A.», hoy «Inmobiliaria Duch, Sociedad Anónima», y por el Este, en línea de 104 mts., 75 cms., según el título, pero según la realidad, de 95 mts. 46 cms., con la finca Registral número 44.887, pertenecientes a «Embotelladora Madrileña, S. A.» («E.M.S.A.»), que fue segregada de la que se describe, y es otra línea de 48 mts., 45 cms., con la antes mencionada estación de gasolina de «Gasol, S. A.» Es la finca Registral núm. 9.773 del Registro de la Propiedad núm. 10 de los de Madrid. Sobre esta finca se halla constituido un derecho real de hipoteca a favor del «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima», hoy por absorción «Banco Hispano Americano, S. A.», en garantía de un préstamo que el citado Banco hizo a «Embotelladora Madrileña, S. A.» («E.M.S.A.»). Sobre la finca se halla constituida una edificación, con estructura de hormigón armado, con soportes de vigas de arriostramiento, ocupando una superficie, en forma rectangular, de 4.122,09 m<sup>2</sup>. El edificio consta de una planta baja sobre rasante y otra planta sótano; a la que se accede por una rampa para camiones, una escalera y dos montacargas, y, en cuyo interior, existe un depósito para agua.

B) Urbana.—Parcela de terreno sita en la carretera de Cádiz, hoy Antonio López, 246, de Madrid-26, en el que hace frente el lindero de 10 mts. de longitud, en el que antes era sitio de la Fuente de la Bruja y Quita Penas. Tiene la forma de un rectángulo, con una superficie de 400 mts. cuadrados y linda: Por el Norte, derecha entran-

do por la carretera de Cádiz, hoy calle de Antonio López, 245, con la gasolinera o estación de servicios de «Gasol, S. A.», en línea de 40 mts., por el frente, entrada principal; hacia el Este, con la carretera de Cádiz, hoy calle Antonio López, 245, en línea, como se ha dicho de 10 mts.; por el Sur, izquierda de la entrada o fachada principal con la finca de que se segregó propiedad de «Embotelladora Madrileña, Sociedad Anónima» («E.M.S.A.»), en línea de 40 mts., y por la espalda u Oeste en línea de 10 mts., con los terrenos que fueron de los señores Mahoy y Gervás, hoy de «Embotelladora Madrileña, S. A.» («E.M.S.A.»). Es la finca Registral número 45.501, del Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción por término de diez días, para que en dicho término puedan comparecer en el expediente el presente en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—21.128)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por auto del ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia, número 14 de los de Madrid, dictado en los autos de juicio ejecutivo número 1.548/78, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Martínez, contra don Fernando Zatarain Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en reclamación de 317.650 pesetas, de principal, más la de 100.000 pesetas, calculadas para intereses legales y costas, por medio de la presente se les hace saber haberse decretado el embargo, sin hacerle previamente el requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio respecto del automóvil marca «Citroen GS-Club», matrícula M-1876-BB, y los derechos de propiedad que tenga sobre los pisos bajo número 4 y bajo número 5 de la Plaza de San Nicolás, 4, de Madrid, los cuales se encuentran embargados, respectivamente, por Juzgados de igual clase número 8 de esta capital en ejecutivo 1.088/77, citándosele de remate, y concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado, don Fernando Zaratín Aparicio, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.201)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 1.271-75, sobre secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña María García y don Antonio Alcaraz Martínez, para hacer efectivo crédito hipotecario de 700.000 pesetas, del que responde la finca sita en Madrid, calle Ronda de Segovia número 13, y en providencia de esta fecha se acordó hacer saber a don José Alcaraz García y diez más, como acreedores posteriores, según anotación de embargo de la Magistratura número 3 de Madrid, contra la empresa «Industrial del Papel Alcaraz», la existencia de dicho procedimiento, para que en su día puedan intervenir en la subasta.

Y por desconocerse el paradero y

domicilio de dichos acreedores posteriores, se les hace la notificación mediante la publicación de edictos.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez.

(A.—21.217)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTOS

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia, número 14 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.153 de 1977, sobre juicio universal de quiebra de la empresa «Peninsular de Edificaciones, S. A.», se ha acordado la publicación del presente para rectificar el error sufrido en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 5 de julio de 1979, en el que se hace constar, por error, como nombre del tercer síndico de citado procedimiento el de don Manuel Sánchez Barbudo, cuando en realidad el designado es don Pascual Sacristán Nicolás, con domicilio en esta capital, calle Torpedero Tucumán número 3, entendiéndose rectificado dicho edicto en este sentido.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—21.243)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidentalmente, Magistrado Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.097-79, se siguen expedientes de declaración herederos abintestato de doña Purificación Sánchez Martín, de estado viuda, hija de Zacarías Sánchez y Juana Martín, natural de Madrid (Aravaca), donde falleció el día 25 de agosto de 1948, a instancia de doña Juana Ubeda Sánchez, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicha causante, a la que premurieron sus padres don Zacarías Sánchez y doña Juana Martín, no existiendo ni ascendientes ni descendientes, solicitando la herencia su sobrina carnal doña Juana Ubeda Sánchez y sus tíos, hermanos de la causante, doña Juana y don Ricardo Sánchez Martín, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Magistrado Juez (Firmado).

(A.—21.267)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de «Servicios Financieros Plenos, S. A.», contra don Rafael Bohórquez Aranda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día dieciocho de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Tres octavas partes indivisas de las siguientes fincas:

1. Haza nombrada de "Los Hachos", y antiguamente la "Herradura", término municipal de Jerez de la Frontera, superficie ocho hectáreas, cuatro áreas y 96 centiáreas, partes del cortijo nombrado de Jarilla, situado en el Donadio de Jara. Linda: por Este, con tierras del rancho de Jareta, propias de doña Mercedes Bohórquez Domínguez, y con el arroyo nombrado del Salado; por Sur, con el camino de Bornos; por Oeste, con tierras de los herederos del Marqués de Casa Vargas, y por el Norte, con el dicho arroyo del Salado. Inscrita al tomo 684, folio 181, finca 9.860, inscripciones tercera y quinta. Tipo de valoración y subasta: 3.200.000 pesetas.

2. Parte del haza de "Los Hachos", situada al Norte del camino de Bornos, del cortijo de Jara, término de Jerez de la Frontera, en el camino de Bornos y Egido comunero; tiene una superficie de 13 hectáreas ó 29 aranzadas y 69 milésimas. Linda: al Norte, con el arroyo del Salado, que la separa del cortijo de la Basurta; por Sur, con el camino de Bornos, que la separa del resto de la finca de que procede; por Este, con el haza de "Los Hachos", del cortijo de Jarilla, y por el Oeste, con tierras de arroyo Dulce. Inscrita en el tomo 692, folios 81 y 82 vuelto, finca 10.206, inscripciones tercera y quinta.

Tipo de valoración y subasta: 3.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

Piso segundo derecha de la casa número dos del bloque uno, en la zona del ensanche de Jerez de la Frontera, y más concretamente en la avenida Alcalde Alvaro Domecq; sus linderos son: al Noroeste, con la casa número uno del bloque; al Sureste, con la planta segunda derecha de la casa. Los linderos de la finca general son: la fachada Noroeste se levanta sobre la calle del Instituto, que enlaza la avenida con la calle Santo Domingo; la fachada Sureste corresponde al jardín central del conjunto residencial al igual que la Suroeste, y los dos tramos medianeros con la casa número uno y el patio mancomunado corresponde al lindero Noroeste. Mide una superficie de 297,47 metros cuadrados. Cuota de participación: 10 enteros por 100 general y 10,20 enteros por 100. Inscrita al tomo 737, folio 54, finca número 37, inscripción quinta.

Tipo de valoración y subasta: 2.500.000 pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.297)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, número ochocientos quince de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María del Rosario Herreros y otra, con doña Angeles Barcón Furundarena, sobre reclamación crédito hipotecario; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella

en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Hotel, hoy denominado "Las Hortensias", en "Los Peñascales", a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, poco antes de llegar al kilómetro 25, al sitio de "Majalacabra", término municipal de Las Rozas; que consta de planta baja, primera y un torreón, y se compone la planta baja de porche, comedor, cocina y retrete; la primera de hall, cuarto de baño y cuatro dormitorios, y el torreón de una sola habitación. Todo ello mide 10 metros de fachada por siete de fondo, estando situado en el centro del terreno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 699, libro 44 de Las Rozas, folio 213, finca número 3.119, inscripción séptima.

Tipo de subasta: tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.110)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Acha y Zubizarreta, S. A.", contra don Enrique Martín Herrero, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas, con UHF incorporado (portátil), nueve mil pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de 200 litros, siete mil quinientas pesetas.

Un comedor compuesto de librería, mesa y seis sillas, catorce mil setecientas cincuenta pesetas.

Tipo de subasta: treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.160)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número mil ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Lázaro Aristi Alzola, propietario de "Comercial Industrial Automovilista", vecino de Madrid, calle Covarrubias, número veintiseis, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, con-

tra "Talleres Brunpla", con domicilio en Tauste, avenida del Pilar, sin número, sobre reclamación de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas de principal, más los intereses legales y costas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de Egea de los Caballeros, por primera vez, término de ocho días y precio inicial por el que han sido justipreciados, los bienes muebles que le han sido embargados al demandado, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve y hora de las once de su mañana, en las Salas de audiencia de los Juzgados, bajo las condiciones que después se harán mención.

*Bienes objeto de subasta*

Una máquina recogedora-cargadora de remolacha, modelo T-30, de 30 ó 40 toneladas hora de capacidad de carga, valorada pericialmente en doscientas noventa y nueve mil doscientas cuarenta y una pesetas.

Una abonadora, modelo R-450, de 440 kilogramos de capacidad de tolva y de 8 a 10 metros de ancho de distribución, valorada pericialmente en veinte mil setecientas doce pesetas.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.314)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Telefunken Ibérica, S. A.", con domicilio en Madrid, Antonio López, número ciento nueve, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Carlos Oltrá Martí, con domicilio en calle Utiel, número doce, once, de Valencia, en reclamación de cantidad, cuantía treinta mil quinientas pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien embargado siguiente al demandado:

Los derechos de traspaso que correspondan al demandado sobre el local que ocupa, sito en la calle Utiel, número 4, del poblado de Benimaclet, anexionado hoy a Valencia, cuyos derechos de traspaso se han valorado en la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, una vez rebajados el veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, el día quince de noviembre próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados, la de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pese-

tas (56.250 pesetas), una vez rebajados el veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

**Cuarto**

Que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.164)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 167 de 1979, a instancia de la «Compañía Indecca Construcciones, S. A.», representada por el procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra la «Compañía Mercantil Anónima INDRA-1, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Maldonado número 22, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 142.770,84 pesetas de principal, intereses y costas, ha mandado se cite de remate a la referida entidad demandada, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole de ser declarada en rebeldía si no lo verifica, continuando el curso de los autos sin más citarle ni oírle y expresamente se hace constar en este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

Reembargo sobre los bienes trabajados por los siguientes Juzgados y procedimientos:

Primera Instancia número 8 de Madrid: Acreedor, «Sademo, S. A.», en procedimiento número 182, de 1979.

Primera Instancia número 8 de Madrid: Acreedor, «Indecca, S. A.», en procedimiento número 252, de 1979.

Primera Instancia número 2 de Madrid: Acreedor, «A.C.S.A.», en procedimiento número 1.583, de 1978.

Primera Instancia número 10 de Madrid: Acreedor, «Hotel Miguel Angel», en procedimiento número 1.431, de 1978.

Primera Instancia número 8 de Madrid: Acreedor, «Secoplast», en procedimiento número 1.461, de 1978.

Y para que sirva de citación de remate por edictos a la entidad demandada, la «Compañía Mercantil Anónima INDRA-1, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.036)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.011/79, se tramita expediente promovido a instancia de doña Isabel Vega Martín, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, 138, representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano don Mariano Vega Martín, hijo de José y de Genoveva, de estado soltero, nacido el día 19 de enero de 1910 en San Román de la Cuba (Palencia), fallecido en Madrid el 16 de abril de 1979, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto que se fijará en los tablones de anuncios de

este Juzgado y en el de Paz de la naturaleza del causante llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la solicitante y su hermano doña María Patrocinio Vega Martín, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a los fines establecidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.191)

## JUZGADO NUMERO 15

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se tramita con el número 627 de 1979, a instancia de «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Juan Sirviente Mancilla, que tuvo su domicilio en Parla, calle Getafe número 6, 3.º D, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 293.610 pesetas de principal, gastos de protesto e intereses legales y costas, el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, ha mandado se cite de remate a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y se oponga a la ejecución si le conviniere, conforme a lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar en este edicto, concretamente, que se ha procedido al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y cuyos bienes son los siguientes:

Vehículo marca «Seat-131», matrícula M-6978-BU.

El piso tercero derecha de la casa número 6 de la calle Getafe de Parla. Y para que sirva de citación de remate al demandado, don Juan Sirviente Mancilla, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.200)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número 15 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.694/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Andrés Hernández Rougón y esposa, en los cuales se ha dictado la sentencia de fecha 27 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Andrés Hernández Rougón y esposa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante el «Banco de Bilbao, S. A.», de la suma de veintitrés mil ochocientos veintiséis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma del señor Juez.

Corresponde con el original a que me remito. Para que, conforme a lo acordado, sirva de notificación en forma a los demandados, don Andrés Hernández Rougón y esposa, doña Amparo Benito Hernán, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario, Agustín Collado Muñoz (Firmado).—El Magistrado-

Juez, L. Fernando Martínez Ruiz (Firmado).

(A.—21.212)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.100 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos, de la entidad mercantil, «J. G. Girod, S. A.», con domicilio social en la calle Postas, 17 (Madrid), representada por el procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez señor Martínez Ruiz.—En Madrid, a 20 de julio de 1979.

Dada cuenta, por turnado y correspondido a este Juzgado, el precedente escrito de demanda, poder debidamente bastantado y documentos anexos, fórmese el expediente de suspensión de pagos de que es objeto, el que se registrará en los libros de este Juzgado, y en especial de suspensiones de pagos, teniéndose como parte en el mismo al procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de la entidad mercantil «J. G. Girod, S. A.», en méritos del poder presentado, el que conforme solicita se le devolverá, dejando previamente testimonio literal mismo en autos.

Se tiene por solicitada, a la entidad mercantil, «J. G. Girod, S. A.», la declaración del estado de suspensión de pagos. Comuníquese telegráficamente este proveído al Juzgado de igual clase decano de los de Barcelona, así como por medio de oficio a los de esta capital: Queden intervenidas todas las operaciones comerciales en la entidad suspenso, a cuyo efecto se nombra a don José María Segura Ferns y a don Cesario Porras Pinto, ambos mayores de edad, intendentes mercantiles y vecinos de Madrid, y al «Banco de Londres» y «América del Sur», en la persona de su representante legal, como acreedor, que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, interventores, a quienes se les hará saber su nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo, y verificado comiencen a ejercer su cargo conforme al artículo 5 de la Ley de 26 de julio de 1922; y mientras tanto ejercerá la intervención el proveído; publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado», y de esta provincia, así como en el periódico de esta capital «El Alcázar»; librése sendos mandamientos por duplicado a los Registros Mercantil y de la Propiedad número 4 de esta capital, y exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, por lo que respecta a la finca propiedad de la entidad suspenso, radicante en aquel partido judicial, para su anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad. Notifíquese la iniciación de este expediente al Ministerio Fiscal; participese por medio de oficio al Fondo de Garantía Salarial; y póngase en conocimiento al excelentísimo señor presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, y al ilustrísimo señor Jefe Provincial de Estadística. Insértese este proveído en los respectivos mandamientos acordados librar, haciendo constar que es firme a efectos registrales; al primer otrosí téngase en cuenta; al segundo otrosí, por proveído; al tercer otrosí se tiene por hechas las manifestaciones alegadas; al cuarto otrosí por proveído; al quinto otrosí, se concede a la entidad suspenso el plazo de treinta días para que presente el balance definitivo; y al sexto otrosí, por proveído. Póngase por el señor Secretario, con la concurrencia de los señores Interventores, en los libros de contabilidad presentados por la suspenso, nota de la solicitud de suspensión a continuación del último asiento en todos ellos, conforme al artículo 3 de la Ley de Suspensión de pagos.

Lo mando y firma su Señoría de que doy fe.—Luis Fernández Martínez Ruiz (Firmado).—Pedro Abizanda (Rubricado).

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.226)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 263 de 1977 se siguen autos ejecutivos promovidos por don Carlos Arriaga Sainz-Ezquerria, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Carmen Durán Guillén, casada con don Joaquín Cruz y Mendes, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Guadalcázar, 6, 1.º, A, Entrevías, cuya demandada se halla en situación de rebeldía en el procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad cuantía 54.955 pesetas—, y como quiera que actualmente se ignora el paradero o domicilio de dicho matrimonio, he acordado publicar el presente edicto a fin de hacer saber por medio del mismo al mencionado don Joaquín Cruz y Mendes, esposo de la referida demandada doña Carmen Durán Guillén la existencia del procedimiento reseñado y el embargo trabado en el mismo sobre un coche marca «Simca-1200 G. L.», M-5922-U, y los derechos de propiedad de cualquier otra clase que a la demandada le pueda corresponder sobre el piso 1.º A de la casa número 6, calle Guadalcázar, de Madrid.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Magistrado-Juez.

(A.—21.317)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que en este Juzgado de Primera Instancia número 15 se tramitan con el número 847 de 1974, sobre tercería de mejor derecho, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Manuel García Torres y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de junio de 1979.—El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de tercería —mayor cuantía—, número 847 de 1974, a instancia de «Banco Hispano Americano», con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelme, y posteriormente a su fallecimiento por el Procurador don Antonio Oncins Aragón, contra don Manuel García Torres, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendidos el actor por el Letrado don Rafael Martín Lázaro y el demandado por don José Martínez Millán, y contra los también demandados Herencia Yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, doña Petra Alvaro Cristóbal, casada, mayor de edad, vecina de Madrid, en calle Abubilla, número 5; doña Carmen Cristóbal García, vecina de Madrid, carretera de Alcobendas, número 7, y don Isidoro Alvaro Sanz, con domicilio en calle Licurgo, número 7, en Madrid, todos ellos declarados en rebeldía.

## Fallo

Que estimando la demanda de tercería interpuesta en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Oncins Aragón, debo declarar y declaro que el crédito reclamado por la entidad bancaria actora contra la heren-

cia yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, documentado en la póliza de préstamo número 899 y reconocido por la cantidad de ocho millones de pesetas de principal, más los intereses y costas, en la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1974 por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de Juicio Ejecutivo número 965/74 (B), seguidos a instancia de dicho Banco es preferente y de mejor derecho que el reconocido a favor de don Manuel García Torres en la sentencia de fecha 29 de noviembre de 1975, dictada en el Juicio Ejecutivo, digo Declarativo de Mayor Cuantía del que dimana la tercería, y seguido en este Juzgado de Primera Instancia número quince contra los mismos ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, debiendo, por tanto, ser reintegrado de su crédito el Banco con preferencia al de don Manuel García Torres, condenando a éste y a los demás demandados no comparecidos en autos a estar y pasar por dicha declaración, sin hacer expresa imposición a parte alguna de las costas de este procedimiento de tercería.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por edictos, de no solicitarse oportunamente la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe. Rubricado y firmado.

Y cumpliendo lo mandado por S. S.º en resolución de esta fecha, para notificar por edictos a los demandados en rebeldía, Herencia Yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, a doña Petra Alvaro Cristóbal, doña Carmen Cristóbal García y don Isidoro Alvaro Sanz, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.275)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 829/77 a instancia de la entidad «Diazul, S. A.», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra la entidad «Jevifer, S. L.», cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, aparece se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a 11 de julio de 1977.—El Ilmo Sr. don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante la entidad comercial «Diazul, S. L.», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, y defendida por el Letrado señor Prendes y de otra, como demandado, la entidad comercial «Jevifer, S. L.», con domicilio social en esta capital, calle Mejorada del Campo, número 5, sin representación y defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía sobre pago de cantidad.

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad mercantil «Jevifer, S. L.», con domicilio social en esta capital, calle Mejorada del Campo, 5, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor la entidad «Diazul, S. L.», por la cantidad de trescientas veinte mil doscientas setenta y una pesetas con sesenta céntimos, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más

los gastos de protesto de las mismas y los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.327)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.158/77, sobre demanda incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de que después se hará mención detallada, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 1.º de junio de 1978.—El Ilmo. Sr. don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid. Habiendo visto los presentes autos de Arrendamientos Urbanos seguidos en este Juzgado con el número 1.158/77, seguidos entre partes, de una como demandantes doña Nieves Abos Fernández, estudiante, mayor de edad, vecina de Madrid, Fernán González, número 79, y su esposo don Carlos Llaça de Posada, militar, mayor de edad, y con igual domicilio, representados por el Procurador don Juan Corujo, digo don Ignacio Corujo Pita, y defendidos por el Letrado don José Luis Sanz; y de otra como demandados la entidad «Casas de Renta Antigua, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Princesa, número 1, representado por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, y dirigida por el Letrado don Joaquín Fanjul Alcocer; y don Gabriel García Garnacho, doña Cristina García Garnacho, domiciliada en la calle Fernán González, número 79, don Manuel García Garnacho, domiciliado en Avenida de Baviera, número 6, y don Alberto García Garnacho, cuyas circunstancias personales se desconocen; sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose declarados en rebeldía.—Siendo el objeto del juicio la acción de impugnación—artículo 53 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.—Y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de doña Nieves Abos Fernández y de su esposo don Fernando Carlos Llaça de Posada, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la misma a los demandados señores García Garnacho, don Gabriel, doña Cristina, don Manuel y don Alberto, y a la sociedad «Casas de Renta Antigua, S. A.», con expresada imposición de las costas del juicio a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados se notificará por edictos si dentro del término de cinco días no se solicita por la parte actora su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. González Aparicio.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a instancia de la parte demandada personada, expido el presente en Madrid, a 12 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—20.893)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 142/1979, a instancia de Ronald W. Amey de Rowleigh House, Besselsleigh, Abingdon, Oxfordshire, Inglaterra, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra «Oficina Técnica de Gestión Comercial, S. A.» (OGECO, SOCIEDAD ANONIMA), con domicilio en Madrid, Avda. del Generalísimo, número 96, y López de Hoyos, número 5, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.337 libras esterlinas, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha hacer un segundo llamamiento a la entidad demandada, al no haber comparecido en el término del emplazamiento que se le hizo por término de nueve días, para que en el plazo de cinco días pueda comparecer en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimientos de pararle el perjuicio a que haya lugar, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos presentadas se encuentran a disposición de dicha entidad demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.018)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 845/79, se ha acordado, con respecto a la declaración de herederos que se solicita, anunciar la muerte sin testar de los causantes doña Anselma y don Francisco Blázquez Navas, fallecidos en Olmedo el 3 de noviembre de 1978 y en Madrid el 12 de marzo de 1979, respectivamente, en estados de solteros, sin dejar sucesión, habiéndoles premuerto sus ascendientes; eran hijos de don Lucio Blázquez Blázquez y doña Eulalia Blázquez del Ama, siendo aquellos naturales de Santiago del Coledo (Avila).—Y que su herencia la reclaman sus hermanos don Fernando y doña Sofía Blázquez Navas.—Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimientos de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1979 El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.100)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.098/78 se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Demetria Ruiz Serrano, representada por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, contra otros, y don Sebastián Figueroa Pérez, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Santa Cruz de Tenerife, y la entidad «Comercial Alimentaria y Fabricación Industrial, S. A.» (CALFISA), domiciliada que fue en Santa Cruz de Tenerife, hoy ambos en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados, señalándoles para que comparezcan en los autos en el término de cinco días, bajo apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.038)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 699/79 autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador Sr. Gandarillas Carmona en representación de don Juan Hernández-Canut y Escrivá, vecino de Madrid, contra la entidad «Máquinas y Material para Obras, Sociedad Anónima» (Maquiobras), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza desconociéndose el actual, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha emplazar a la entidad demandada, a medio de edictos, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, personándose en forma legal, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.188)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 258/79 de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Ilmo. Sr. don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 258/79, a instancia de don Manuel Fernández Loma, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número 9, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, y defendido por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra doña Emilia de la Vega Fernández y su esposo don Joaquín Alonso Cortina, mayores de edad, en domicilio desconocido, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Manuel Fernández Loma, debo condenar y condeno a los esposos demandados doña Emilia de la Vega Fernández y don Joaquín Alonso Cortina, ambos en rebeldía, a pagar al actor la cantidad de doscientas quince mil veinte (215.020) pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes de no juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía doña Emilia de la Vega Fernández y don Joaquín Alonso Cortina, expido el presente.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.203)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

Madrid, a 9 de julio de 1979.—El ilustrísimo señor don Ernesto Gonzá-

lez Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.227/78, entre partes, de una como demandante la entidad «Claas Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Calavate y defendida por el Letrado don Rafael Gargallo Olcins, y de otra como demandada «Italfresas, S. A.», cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Italfresas, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido hago a su acreedora la entidad «Claas Ibérica, S. A.» de la suma de un millón ciento quince mil veintinueve pesetas de principal, más intereses legales, gastos de protesto y costas que expresamente se imponen a la referida demandada. Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio de edictos de no solicitarse su notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto G. Aparicio.—Rubricado.

Publicada el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma legal al señor representante legal de la deudora «Italfresas, S. A.», de domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firma en Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.215)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de «Zardoya Otis, S. A.», representada por el Procurador señor Calleja García, contra don Faustino Izquierdo Montesinos, vecino de Avila, Cuartel de la Montaña, quince, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la mitad indivisa de la finca embargada al demandado, cuya descripción es como sigue:

Mitad indivisa.—Urbana.—Finca número 9. Vivienda en Avila, en piso primero derecha del portal número 15 de la calle Cuartel de la Montaña. Mide 145,36 metros cuadrados. Tiene calefacción central; consta de hall, pasillo, cinco dormitorios, uno de ellos con terraza, comedor-estar con terraza a la calle de su situación, dos cuartos de baño completos, cuarto de aseo y cocina con terraza al patio y office. Linda: derecha, entrando, con vivienda número 4; izquierda, con la calle Cuartel de la Montaña; fondo, con la calle Reina Isabel, y frente, con hueco de ascensor, descansillo, hueco de escalera, patio de luces y vivienda número 10. El patio de luces del edificio colindante con esta vivienda, que mide 19,31 metros cuadrados, sin perder su condición de elemento común, será de uso exclusivo de la misma. Cuota de participación en la comunidad, 4,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.228, folio 55, número 7.877, inscripción primera. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de dos millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes citadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que pueden hacer ante este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad obrante en los autos, donde puede ser examinada, y que los licitadores deberán conformarse con lo que sobre dichos títulos consta en la misma y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.303)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Urbanomont, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Fernando Gutiérrez Pérez, domiciliado en Villalba, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el apartamento-vivienda letra B de la planta cuarta del portal 7 de la Urbanización "Parque de Sierra", de Villalba.

Fueron tasados pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

##### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, a las once horas del día veintidós de octubre próximo.

Su tipo es el de quinientas mil pesetas en que han sido tasados pericialmente tales derechos.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.457)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de doña Dolores de España Párraga, representada por el Procurador señor Guinea, contra don Rafael Onieva Ariza, sobre reclamación de un millón novecientos setenta y cinco mil pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble siguiente embargado al demandado:

Urbana.—Casa en Torrejón de Ardoz, en la calle del Cristo, número 80, titulada "La Grande". De esta finca y de la parte del patio se ha segregado una parcela de terreno de 2.059 metros 75 centímetros cuadrados, y en su consecuencia queda esta finca con una superficie de 3.742 metros 42 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.370, folio 86, finca 2.781, libro 66 de Torrejón, inscripción novena.

Tasada en ochenta y dos millones trescientas setenta y ocho mil quinientas setenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza

de Castilla, sin número, planta quinta, el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.224)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número trece de mil novecientos setenta y nueve, por auto de trece de enero del corriente año ha despachado ejecución a instancia del "Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima", contra los bienes y rentas de don Jean Van Monswinck-Guidon, por la cantidad de ciento noventa y tres mil ochocientos noventa pesetas de principal y ochenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en su consecuencia por la presente se cita de remate al expresado demandado, para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y asimismo, que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Jean Van Monswinck-Guidon, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.345)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Brias Española, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra "Escayolas del Mediterráneo, S. A.", sobre reclamación de ciento sesenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de "Escayolas del Mediterráneo, S. A.", en la calle de E. Anastasio, número siete, de Valencia, y que son los siguientes:

Una máquina fotocopiadora marca "Olivetti", modelo "Copa-405", valorada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", electrónica, de oficina, matrícula número 1100655, modelo P-603, valorada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día once de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.009)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Cantábrico, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Granizo, contra don Ramón Orlandis Hasburgo, sobre reclamación de setecientos mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Ramón Orlandis Hasburgo en la calle de Felipe IV, número siete, y que son los siguientes:

##### Primer lote

Un cuadro denominado "En el salón", pintado al óleo sobre tabla de 92 centímetros por 69 centímetros. Este cuadro parece ser o corresponder al año 1770. El último número "0" es algo ilegible, y representa a tres figuras, una de éstas femenina, está sentada, siendo su autor el pintor holandés Van Der Maulen, el cual es de buena técnica. Valorado en la cantidad de trescientas mil pesetas.

##### Lote segundo

Un cuadro sin firmar, de 200 centímetros por 105 centímetros, en cuyo pie figura el siguiente texto: "V. R. del señor Don Felipe III que en memoria de gratitud remitió a su casa en Mallorca D. Antonio de Orlandis, Secretario y Consejero de los reinos de la Corona de Aragón". Este cuadro se encuentra en mal estado de conservación y muy deteriorado. Valorado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, de Madrid, el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas el primero de los lotes y ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas para el segundo lote, en que fueron tasados los expresados bienes muebles, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.370)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos procedimiento hipotecario, bajo el número 1.752/78 R, a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Jesús Gallardo Corcuera, sobre reclamación de cinco millones de pesetas, en los cuales la resolución dice como sigue:

##### Providencia

Juez, Sr. Gómez Chaparro.—En Madrid, a 4 de julio de 1979.

Dada cuenta; por presentado el presente escrito junto con la certificación que al mismo se acompaña, únase a los autos de sus razones y conforme se interesa en el mismo, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores. Al «Banco de Santander», en su domicilio calle Alcalá, número 37, y a la entidad «Inversiones Cacerseñas, S. A.», notifíquesele por edictos, ya que su domicilio es desconocido; a fin de que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con las fincas.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe. Magistrado-Juez: Sr. Gómez Chaparro. Ante mí: Sr. González de Rozas.—Rubricados.

Y para su notificación por edictos a la «Compañía Sociedad Inversiones Cacerseña S. A.», así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firma la presente en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(A.—20.951)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre expediente de suspensión de pagos número 938/79 se siguen en este Juzgado a instancias del procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la entidad mercantil «Elva, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente resolución:

##### Providencia

Juez, Sr. Gómez Chaparro.—Madrid, a 25 de junio de 1979.

Repartida a este Juzgado la presente solicitud en unión de la documentación a la misma acompañada y copia de la escritura de poder, testimoniada dicha escritura de mandato y devuélvase al procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de la entidad mercantil «Elva, Sociedad Anónima», entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley; y, proveyendo a lo interesado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Elva, S. A.», dedicada a la actividad de explotación de establecimientos comerciales, concretamente de Supermercados, con domicilio social en Madrid, calle Rafael Calvo, número 42, cuya solicitud se hará pública por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL del Estado, de esta provincia y Diario local «El Alcázar», anotándose en el libro registro de este Juzgado la presente resolución; anótese, asimismo, en el Registro Mercantil de la Provincia, con expedición del oportuno mandamiento por duplicado, comunicándose, asimismo, a los demás Juzgados de primera instancia de esta capital a los fines y en la forma que previenen los artículos 4.º y 9.º de la Ley mencionada.

Queden intervenidas todas las operaciones de la mencionada Sociedad, a cuyo fin se nombra Interventores a los Titulares Mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, Avda. del Generalísimo, número 85, y don Manuel Ojeda Venero, con domicilio, igualmente, en esta capital, calle Rufino Blanco, número 10, y al acreedor que aparece en el primer tercio de la lista de acreedores, de los créditos que figuran en la relación presentada, «Redondo Hermanos», con domici-

lio en esta capital, Antonia Rodríguez, número 6, en la persona que por la misma se designe.

Hágase saber a los mismos su nombramiento, a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y verificado, comiencen inmediatamente a ejercerlos.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento, las notas a que se hace referencia en el artículo 3.º de dicha Ley, y autorizadas éstas devuélvase dichos libros a la sociedad suspensa para que continúe en ellas los asientos de sus operaciones y los tenga a disposición del Juzgado, de la intervención y de los acreedores, correspondiendo a los Interventores las atribuciones del artículo 5.º de la mencionada Ley.

Se señala el plazo de sesenta días para que los señores Interventores cumplan con lo dispuesto en el artículo 8.º de la mencionada Ley; y se concede, asimismo, el plazo de treinta días para que la entidad suspensa proceda a la presentación del balance definitivo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º, párrafo 1.º de la repetida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los señores Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Líbrese los despachos acordados y se entregarán al procurador Sr. Ortiz Cañavate para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid, de que doy fe. Rafael Gómez Chaparro. — Ante mí. — Higinio González. — Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.022)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía a instancia de doña María Asunción Fernández Lobo contra doña Carmen, don Eduardo y don Leandro Fernández Lobo y el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», sobre nulidad de testamento y otros extremos, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Leandro Fernández Lobo, para que en estos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándosele las providencias que se dictan en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Leandro Fernández Lobo, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.057)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en el expediente que se sigue, bajo el número 953/79, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Barrena Emaldi, natural de Madrid, hijo de José y de Buenaventura, se anuncia la muerte sin testar de dicho

causante, ocurrida en Pozuelo de Alarcón, el día 1 de febrero del corriente año, en estado de soltero, y que quienes reclaman su herencia son sus sobrinos don José Joaquín, doña Ana María y doña María Asunción Barrena Menacho, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho, que los citados para que puedan comparecer a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.326)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el referido Juzgado y con el número 204/79-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de «Francisco Celdrán, Sociedad Anónima», representada por el procurador Sr. Sorribes Torrá, contra «Sociedad Ibérica de Farmacología, Sociedad Anónima» — en anagrama, SOIFASA —, con último domicilio conocido en Madrid, calle Santa Leonor, número 48-3, en cuyos autos, seguidos en reclamación de cantidad y en los que la demandada se encuentra declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 2 de abril de 1979. — El Ilmo. Sr. don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Francisco Celdrán, S. A.», representado por el procurador don Enrique Sorribes Torrá y defendido por el Letrado don José Luis Américo García, contra Sociedad Española, digo «Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.», en anagrama SOLFSA, cuyo último domicilio radicaba en Madrid, calle de Santa Leonor, 48-3, actualmente en ignorado paradero, en reclamación del importe de cuatro letras de cambio, libradas a cargo de la misma, quien las aceptó, siendo protestadas por falta de pago al día siguiente hábil al de su vencimiento, consignando al efecto como hechos substancialmente lo que antecede, con la protesta ordinaria.

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Sociedad Ibérica de Farmacología, Sociedad Anónima», en anagrama SOLFSA, con domicilio en Madrid, calle Santa Leonor, 48, 3.º, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Francisco Celdrán, S. A.», de la cantidad de un millón quinientas sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Fernández-Cid. — Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento. — Doy fe en Madrid, a 2 de abril de 1979.

Y para su notificación a la demandada «Sociedad Ibérica de Farmacología, Sociedad Anónima», por desconocerse el domicilio actual de la misma, en la persona de su representante legal, se expide el presente en Madrid, a 28 de

junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—20.869)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 36/77, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador Sr. Vázquez Salaya, contra don Francisco Soriano Mínguez, mayor de edad, casado con doña Ana María Pons Pascual, con domicilio en calle Narvárez, número 33, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la que el demandado y por sentencia firme, viene condenado al pago de la suma de setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales y costas, y en los que en ejecución de sentencia le ha trabado embargo a instancia de la actora de lo siguiente: «Las acciones que tiene depositadas en el «Banco de Bilbao, S. A.», y la propiedad de las fincas sitas en «Cenizate», en nuda propiedad, tres terceras partes indivisas, de las inscritas al folio 170 del tomo 635, del Archivo, Libro 18 de Cenizate, finca número 2.054, inscripción 1.ª. La inscrita al folio 211, del mismo tomo y libro finca núm. 2.095, inscripción 1.ª, y la inscrita al sitio Paredones de Fortuna.

Y con el fin de que sirva de notificación de la existencia del procedimiento y embargo trabado a la esposa del demandado doña Ana María Pons Pascual, a los efectos del Reglamento Hipotecario, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.873)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, por sustitución del titular.

Hago saber: Que en el procedimiento que expresa se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

**Sentencia**

Madrid, a 18 de junio de 1979. — El ilustrísimo Sr. don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, pieza separada del juicio ejecutivo número 5/77, sobre tercería de dominio a instancia de don Justino Sáez Carrasco, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez y dirigido por el Letrado don Andrés Salto Hernández contra «Financieras Agrupadas, S. A.», domiciliada en esta capital, y don Carlos-Enrique Nogués Nebot, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio o paradero actual se ignoran, una y otro en situación procesal de rebeldía; y

**Fallo**

Que, estimando en todas sus partes la demanda de tercería de dominio formulada por don Justino Sáez Carrasco, como copropietario y en beneficio de la Comunidad, debo declarar y declaro que el local comercial número 1, sito en Madrid, calle del Teniente Muñoz Díaz, número 2, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, al folio 172, tomo 531, libro 437 de Vallecas, finca número 28.017, es propiedad de dicho señor, don Luis Ignacio Ocaña González y don Florentino Martínez Rojo, por lo que ordeno se alce el embargo trabado sobre el mismo en el juicio ejecutivo de que esta tercería dimana, e imponga las costas a «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», y don Carlos-Enrique Nogués Nebot. — Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes por

edictos, si en el plazo de cinco días no se solicita que lo sea personalmente. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y por el ignorado domicilio del demandado don Carlos-Enrique Nogués Nebot se le notifica por este medio dicha resolución.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.026)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo núm. 730/1979, promovidos por «Seficitroén Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador Sr. González Valderrábano, contra don Jesús Contreras Gómez, mayor de edad y vecino de Alcobendas, calle San Vicente, núm. 12-2.ª A, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 31.725 pesetas de principal y otras treinta mil pesetas para gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despatchada, si viere convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre el vehículo marca Citroën Mehari, matrícula M-2564-CS, de la propiedad del deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.028)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 484/78-M, de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Redesa, S. A.», representada por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate, contra «Duc, S. A.», declarada en rebeldía, cuyo último domicilio conocido radicaba en Valdemoro, Avenida de las Arboledas, 31, actualmente en desconocido paradero, en cuyas actuaciones, seguidas en reclamación de cantidad, se dictó providencia de fecha 23 de marzo del corriente año teniendo por formulada por la ejecutante nueva demanda ejecutiva contra «Duc, S. A.», por la que «Redesa, S. A.», solicita se tenga por ampliada la ejecución despatchada inicialmente por la suma de 290.732 pesetas de principal y 90.000 pesetas más presupuestadas para costas, a un nuevo plazo vencido de la obligación, por importe de 176.807 pesetas de principal, con más otras sesenta mil pesetas que para costas presupuestas, acordándose traer los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, lo que se le notifica a «Duc, S. A.», en su representante legal, por medio del presente edicto, al desconocerse su domicilio actual, con apercibimiento de que, de no oponerse dentro de los tres días siguientes a esta notificación y citación para sentencia, se dictará ésta sin más trámites mandando se tenga por ampliada la de remate a dicho nuevo plazo vencido y reclamado y a las costas causadas y que se causen, quedando a disposición de la demanda en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda de ampliación y documentos con la misma presentados por la parte actora.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.186)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, en el Expediente número 1.053/79-B, de Suspensión de Pagos, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la entidad «General de Sistemas Mecánicos y Electrónicos, S. A.» (GESMESA), dedicada a la venta, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de aparatos y sistemas electrónicos y mecánicos para usos del comercio y la industria, con domicilio en Madrid, calle Infanta María Teresa, número 14, 3.º, 5, cuyo pasivo es de 196.373.346,86 pesetas por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida entidad, habiéndose acordado la intervención de las operaciones mercantiles de la misma y habiendo sido nombrados como Interventores judiciales a los titulares mercantiles don Miguel García Longoria y don Manuel Ojeda Venero y 3.º Interventor al que designe «Mobba, S. A.», como acreedor de mayor importancia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.199)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, en providencia de fecha 23 de junio de 1979, dictada en expediente número 351/78-B, sobre expediente de dominio por reanudación del tracto sucesivo de la casa sita en la calle de Toledo, número 93, de Madrid, promovido por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de doña Antonia Sanz Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Orense, número 17, por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar dicho expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación a la pretensión formulada, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.277)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos 721/79-B, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en la calle Clavel, número 6, de Madrid, promovido por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don José Ramón Pascual Baladrón, don José Ignacio Baselga Maycas, don Antonio Rídruejo Marín y don Carlos Siegrist Fernández, vecinos de Madrid, contra don Julio Nieves, don Luis Tejero Nieves, don Joaquín Tejero Nieves y los herederos ignorados de don Luis Tejero de Teva, los tres primeros también vecinos de Madrid, por providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez accidental de este Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, don Ramón Rodríguez Arribas, ha mandado que por medio de la presente se emplaze a los herederos ignorados del demandado don Luis Tejero de Teva, para que dentro del término de

seis días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos en forma legal y contesten la demanda, que se tramita por el trámite de los incidentes establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndoles saber que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que se lleve a efecto la notificación y emplazamiento acordado, expido la presente cédula en Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (A.—21.335)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 1.015/79, a instancia de «Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.», representada por el Procurador don Federico-José Olivares Santiago, contra don Matías Ibar Benjamín, sobre reclamación de veintiuna mil trece pesetas de principal, más otras veinte mil pesetas fijadas por ahora, y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dicho deudor, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sobre los derechos de propiedad que correspondan a dicho deudor sobre el piso 3.º, letra B, de la finca número 49, del Parque Inlaza, sito en Parla (Madrid), sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.261)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de Madrid.

Por el presente hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato número 866/79-S iniciado por Clotilde Arribas Serrano, respecto del fallecimiento de doña Soledad Arribas Serrano, en estado de viuda, sin dejar descendencia; natural de Madrid, hija de Luis y María, que falleció el 13 de febrero de 1979 en Los Molinos, ordenando expedir el presente, por el que se anuncia su muerte sin testar, ya que el testamento otorgado quedó sin efecto, habiéndose presentado reclamando su herencia, sus hermanos de doble vínculo María del Carmen Salvador, María, José, Angel y Clotilde Arribas Serrano, y los sobrinos carnales don Fernando, Julio, Luis, Ricardo y Adeline Arribas. Convocándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—21.282)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de Madrid.

Por el presente hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato número 1.018/79-S iniciado por doña Carmen García Hernando, respecto del fallecimiento de Felipa García Hernando, en estado de soltera, sin descendencia, natural de Aranda de Duero (Burgos), hija de Marcos y Leandra, que falleció el 20 de abril de 1979 en Madrid, ordenando expedir el presente, por el que se anuncia su muerte sin testar, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo: Carmen, Florencia, Agustina, Pedro y Juan García, y su sobrino Antonio Ruel García. Convocándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en plaza de Castilla, a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (G. C.—7.761) (C.—1.195)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho (M) de orden, se sigue expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Teczona Española, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Gutierre de Cetina, número cuatro, dedicada a la producción y comercialización de impermeabilizantes en general, promovido por la misma, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida compañía, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que se trata en el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos; para cuya celebración se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.151)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, instados por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Pedro Menchero Serrano, contra «Aitor Films», que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de veintinueve mil setecientas noventa y tres pesetas de principal y quince mil pesetas para costas; en los cuales, sin previo requerimiento de pago al ejecutado, le han sido embargados los bienes que se dirán para responder de las expresadas cantidades:

Los derechos de propiedad que la demandada tenga sobre las siguientes películas: «Tiempos duros para Drácula», «Crónica de una violación», «Dulce y peligrosa», «El justiciero de Hong Kong» y «Disco rojo»; también las cantidades que tenga que percibir por cualquier con-

cepto del Ministerio de Información y Turismo, así como de la empresa distribuidora, denominada «Arte 7», por liquidación por explotación de las películas propiedad de la demandada; igualmente las cantidades que tenga que percibir la demandada de la distribuidora «Turuma Films de Andalucía y Coquilla», por el concepto de explotación de las películas propiedad de la demandada, e igualmente el embargo de los saldos de cuenta corriente que a nombre de la entidad demandada puedan existir en el «Banco Rural y Mediterráneo», bien en su agencia principal o en cualquiera de sus sucursales.

Y por el presente se le cita de remate, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.445)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número quinientos ochenta y cinco del año mil novecientos setenta y ocho, sobre quiebra necesaria de la entidad «Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadeniere, a instancia de «Demag, Equipo de Obras, S. A.», representada por el también Procurador don Luis Pinto Marabotto; en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a la primera Junta general, en la que habrán de ser elegidos los síndicos, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día treinta de octubre próximo, a las dieciséis horas, citándose para la misma, por medio del presente edicto, a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado, quienes deberán asistir con el título de su crédito.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.452)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos ochenta y uno del año mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Méndez Marroyo y don Fernando Nevado Antúnez; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a los deudores que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Juzgados, plaza de Castilla, Madrid, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo de la subasta para cada uno de los vehículos objeto de la misma, que constituyen un lote independiente, es el que se señala más adelante, una vez rebajado el veinticinco por ciento que sirvió de base para la primera.

## Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto**

Que los bienes se encuentran en poder de los demandados don Fernando Nevado Antúnez y don Juan Méndez Marroyo, domiciliados en Valencia de Alcántara (Cáceres), travesía de Canalejas, número veinte, y calle de Calvo Sotelo, número dos, respectivamente.

**Bienes objeto de la subasta**

Un turismo marca "Seat 600-D", matrícula CR-27.681, propiedad del demandado don Fernando Nevado Antúnez, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Un motovolquete marca "Gutherfer", modelo 1.200, con número de bastidor 1.533, matrícula CC-00872, propiedad del demandado don Juan Méndez Marroyo, en ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.447)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Asunción Gómez Ugalde, representada por el Procurador don Francisco López, para hacer constar en el Registro la mayor extensión en la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Colmenar Viejo, sitio del "Olivar", con una superficie inscrita de 37.750 metros cuadrados, y según reciente medición tiene 87.250 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la Fuente del Mozo o del Pozanco y finca de Manuel Torres Salcedo; Este, finca de Pedro del Barrio López; Sur, Eulogia López Ariza y zona verde de protección de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, de 2.720 metros cuadrados, y Oeste, con calle y fincas de Eustasio Bermejo Baudot y María Bartolomé Aparicio.

La formación de esta finca lo ha sido por la agrupación de las dos siguientes:

1. Un cercado llamado del "Olivar", cerrado en sus límites con piedra, destinado a labor, que como consecuencia de una segregación ha quedado con 10.458,05 metros cuadrados. Linda: Este, huerta del "Clavel", de herederos de Bonifacio Quintana; Sur, camino público, hoy carretera de Colmenar Viejo a San Agustín; Oeste, corral de herederos de Pablo Torres, hoy finca de Angel Pareja del Castillo y Pablo García Gozalo, y Norte, cerquilla de Hipólito Aveleiras. Inscrita en el Registro, al tomo 221, libro 38, folio 224, finca 3.318, inscripción cuarta.

2. Una tierra al sitio del "Olivar", dedicada a labor, cercada de pared de piedra, de dos hectáreas 72 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte, camino de la Dehesa y prado de Francisco Ordóñez; Este, dicho prado y María Quintana; Sur, cercado del Olivar de este caudal o finca anteriormente descrita, y Oeste, cerquilla de Francisco Pérez.

Según el Registro el primer cercado tiene 10.485,05 metros cuadrados, y el segundo 27.292 metros cuadrados, si bien por reciente medición resulta que el primero tiene 32.849 metros cuadrados y el segundo 54.401 metros cuadrados, existiendo un exceso sin inscribir en el primero de 22.390,95 metros cuadrados, y en el segundo de 27.109 metros cuadrados, que hacen un total no inscrito de 49.499,95 metros cuadrados.

Título: La finca dicha primeramente descrita, formada por agrupación de las dos siguientes, pertenece en pleno dominio a doña Asunción Gómez Ugalde, por adjudicación que se la hizo en la escritura de extinción de proindivisión autorizada por el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez de Tejada el día 26 de enero de 1963, estando inscritas como fincas independientes confor-

me se dice, si bien anteriormente constituyó una sola.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da en Colmenar Viejo, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.444)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

En virtud del sumario que se sigue bajo el número 96/76, contra Angel Soriano Ronda, vecino de Madrid, con domicilio en calle de la Veza, 23; por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y con el fin de hacer efectivas costas de la superioridad, el vehículo 124 M-6374-BK, tasado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y propiedad del referido penado la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de septiembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose saber a las partes que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para instrucción, y deberán de consignar para tomar parte en la misma el 10 por 100 del tipo de tasación y no cubrirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio de su evaluación.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de junio de 1979.—El Secretario Judicial (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Instrucción (Firmado).

(G. C.—6.986)

(B.—5.550)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado la siguiente sentencia: En la ciudad de Alcalá de Henares, a 29 de octubre de 1977.—Vistos por don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Marcelino del Moral Céspedes, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, asistido del Letrado don Juan Manuel de Hoz Bravo, contra don Feliciano Evangelio Murciano y don Francisco Ruiz Pablos, el primero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle José Arcones Gil, número 26, que no han comparecido en estas actuaciones, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador don Lucas Rincón de Nicolás en nombre y representación de don Marcelino del Moral Céspedes, debo declarar y declaro que los demandados don Feliciano Evangelio Murciano y don Francisco Ruiz Pablos adeudan solidariamente al actor la suma de 160.288 pesetas, condenándoles a estar y pasar por la anterior declaración y al pago de dicha suma con sus intereses legales y, asimismo, a que abonen las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se publicará por edictos si no se solicita su notificación personal dentro del plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Feliciano Murciano y don Francisco Ruiz Pablos, de desconocido domicilio e ignorado paradero, expido y firmo el presente en

Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.930)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 22 de abril de 1972.—El Sr. don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una como demandante, «La Equitativa Fundación Rosillo, S. A.», de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 63, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás y dirigida por el Letrado don Carlos Arranz Arranz; y de otra, como demandada: La «Compañía Madrileña», digo «Mutua Madrileña de Taxis», domiciliada en Madrid, calle de Luchana, número 36, representada por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, y dirigida por el Letrado y don José González Jiménez y don Angel Méndez López, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por «La Equitativa, Fundación Rosillo, S. A.», debo condenar y condeno a don José González Jiménez y don Angel Méndez López y «Mutua Madrileña de Taxis» a que abonen, solidariamente, a la parte demandante la suma de setenta y cinco mil pesetas más intereses desde la fecha de presentación de la demanda, sin expresa imposición de costas a ninguno de los contendientes. Así, por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Angel Méndez López, cuyo último domicilio conocido lo fue en Madrid, calle Barbieri, número 16, hoy en domicilio desconocido e ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado de su vecindad, expido y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 5 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.931)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hacer saber: Que en el expediente de dominio que se sigue a instancia de don Antonio Molina Barranco, sobre inscripción del exceso de cabida de la finca que después se dirá, por providencia de esta fecha se ha acordado cita a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días comparezcan en el expediente a usar sus derechos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—Magistrado-Juez (Firmado).

**Finca de que se trata**

En Mejorada del campo. Casa en la calle de San Juan, señalada con el número 118, hoy Avenida de Velillas número 3. Consta de planta baja dividida en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda y patio. Toda la finca ocupa una superficie de 142 metros cuadrados, pero según reciente medi-

ción tiene una superficie de 266 metros y 86 centímetros cuadrados, de los que 103 metros cuadrados corresponden a la edificación. Linda, según el título, por su frente con calle de su situación, derecha entrando, cincos de Máximo Alarcón Adán y herederos de Vicente Carralero Roda; izquierda, de herederos de Blas Ropero Huertas, y fondo, callejón sin nombre. Hoy linda: derecha entrando, Máximo Alarcón Adán y herederos de Vicente Carralero Roda; izquierda, calle de San Juan; fondo, callejón de San Juan, y frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 746, libro 67 de Mejorada, folio 36, finca 5.057, inscripción primera.

(A.—21.174)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, y bayo el número 131/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Nuevo Banco, S. A.», representado por el Procurador señor García Moncalvillo contra «Electro-Optica Juan de la Cierva» y don Juan de la Cierva Hoces, que tuvieron su último domicilio conocido, la primera en Alcobendas (zona industrial) y el segundo en Madrid, calle Apolonio Morales, número 21, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad (cuantía pesetas 68.024.932), y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado notificar por edicto a dichos demandados la sentencia recaída en el procedimiento mencionado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Colmenar Viejo, a 30 de abril de 1979, el señor don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, y como ejecutante, «Nuevo Banco, S. A.», representado por el Procurador don Jesús García Moncalvillo y defendido por el Letrado don José María Escat López, contra «Electro-Optica Juan de la Cierva, S. A.», y Juan de la Cierva Hoces, mayor de edad y vecino de Alcobendas y Madrid, no compareciendo en estos autos, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes de la propiedad del deudor «Electro-Optica Juan de la Cierva, S. A.», y Juan de la Cierva Hoces y con su importe, entero y cumplido pago al acreedor «Nuevo Banco, S. A.», por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Epifanio Legido López (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados antes dichos, declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 3 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.913)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36